

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

***“LA AUDITORIA INTERNA EN LA ADMINISTRACION DE RIESGOS
FINANCIEROS EN UN BANCO PRIVADO DEL SISTEMA
GUATEMALTECO”***

TESIS

Presentada a la Junta Directiva de la
Facultad de Ciencias Económicas

POR

CINTHYA JANNETH DEL VALLE DEL VALLE

Previo a conferírsele el título de

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

En el grado académico de

LICENCIADA

Guatemala, Octubre de 2006.

JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Decano	Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera
Secretario	Lic. Angel Jacobo Meléndez Mallorga
Vocal 1°.	Lic. Canton Lee Villela
Vocal 2°.	Lic. Albaro Joel Girón Barahona
Vocal 3°.	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal 4°.	P.C. Efrén Arturo Rosales Álvarez
Vocal 5°.	P.C. José Abraham González Lemus

PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS
EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS

Matemática-Estadística	Lic. Oscar Noe López Cordón
Contabilidad	Lic. Adán De León
Auditoría	Lic. Salvador Giovanni Garrido Valdez

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL

EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. Albaro Joel Girón Barahona
Examinador	Lic. Jorge Luis Reyna Pineda
Examinador	Lic. Gaspar Humberto López Jiménez

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.**

Con base en el Punto SEXTO, inciso 6.1, subinciso 6.1.1 del Acta 34-2006 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 28 de septiembre de 2006, se conoció el Acta AUDITORIA 153-2006 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 7 de septiembre de 2006 y el trabajo de Tesis denominado: "LA AUDITORIA INTERNA EN LA ADMINISTRACION DE RIESGOS FINANCIEROS EN UN BANCO PRIVADO DEL SISTEMA GUATEMALTECO", que para su graduación profesional presentó la estudiante CINTHYA JANNETH DEL VALLE DEL VALLE, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. ANGEL JACOBO MELENDEZ MAYORGA
SECRETARIO



LIC. EDUARDO ANTONIO VELASQUEZ CARRERA
DECANO



Smp.

"Todo Por Ti Carolingia Mía"
Dr. Carlos Martínez Domín.
2006: Centenario de su Nacimiento.

GUSTAVO ADOLFO ZEPEDA GAITAN
Contador Público y Auditor
Magister en Finanzas

Guatemala,
6 de julio de 2006

Licenciado
Eduardo Antonio Velásquez Carrera
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

Señor Decano:

En atención a la designación efectuada en fecha 30 de mayo de 2005, procedí a revisar y asesorar el trabajo de tesis denominado **“LA AUDITORIA INTERNA EN LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS EN UN BANCO PRIVADO DEL SISTEMA GUATEMALTECO”**, preparado por la señora Cinthya Janneth Del Valle Del Valle.

El trabajo efectuado por la señora Del Valle Del Valle, es el resultado de la experiencia e investigación de la sustentante, quien de esa manera hace un valioso aporte que enriquece el material de consulta para los Profesionales de la Contaduría Pública y personas relacionadas con la actividad bancaria.

Por lo anterior, en mi opinión el trabajo realizado, reúne los requisitos exigidos, por lo que recomiendo su aprobación para ser presentado por la señora Del Valle Del Valle en su Examen Privado de Tesis, previo a conferirle el título de Contador Público y Auditor en el grado de Licenciada.

Atentamente,



Lic. Gustavo Adolfo Zepeda Gaitán
Colegiado No. 9,147

ACTO QUE DEDICO

A DIOS

Gracias por haberme dado el don de la vida, el conocimiento necesario, la voluntad inquebrantable y la oportunidad para alcanzar el ideal anhelado.

A LA VIRGEN DE CANDELARIA

Por iluminar mi camino, ayudándome a superar los obstáculos que se presentaron a lo largo de mi carrera.

A MI MADRE

Francisca Margoth del Valle Cano

Gracias por todo su amor, sacrificio y consejos para alcanzar este triunfo. Que pueda de alguna manera compensar todo su esfuerzo y apoyo incondicional a lo largo de mi vida.

A MI PADRE

Jorge Luis del Valle Galindo

Por su amor, apoyo y ayuda para conseguir este logro.

A MIS HERMANAS

Heidi Magali y Joseline Renata del Valle del Valle

Gracias por su amor, apoyo incondicional y que éste sea un ejemplo en su vida para alcanzar sus ideales.

A MI ESPOSO

Gustavo Adolfo Zepeda Gaitan

Por su amor, apoyo incondicional y consejos para el logro de este triunfo y de todos mis sueños y anhelos que ahora son mutuos.

A LA FAMILIA DEL VALLE ROSALES

Por su cariño y apoyo de toda una vida.

A MIS ABUELITOS (AS)

Francisca Cano de del Valle (+)

Por su incomparable amor, su fortaleza, ejemplo de vida espiritual y sabias enseñanzas, sea este triunfo una muestra de mi gran amor y agradecimiento y un homenaje a su memoria. Quisiera que estuvieras aquí en este salón para festejar nuestro logro, ojalá estés orgullosa de mí.

Jorge Alfonso Adalberto del Valle Mérida (+)

Como un homenaje póstumo.

Adrián del Valle
Magali de del Valle
Con mucho cariño y respeto

A LA FAMILIA ZEPEDA GAITAN Por su cariño y palabras de aliento para el logro de este triunfo.

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Por dejar en mí una huella indeleble, la de ser una profesional al darme la oportunidad de formarme académicamente en sus aulas.

AL LIC. MORGAN GARCIA Por sus conocimientos, consejos, confianza y el apoyo al permitir culminar mis estudios.

**A MI AMIGOS(AS) Y
COMPAÑEROS(AS)** Por el apoyo mutuo que nos hemos brindado en las experiencias compartidas, por esa amistad y cariño que por siempre nos mantendrá unidos.

A USTED Por su presencia, lo cual da mayor importancia a este triunfo.

ÍNDICE

No. Página

Introducción	i - iii
--------------	---------

CAPITULO I

SISTEMA BANCARIO GUATEMALTECO

1.1	Sistema Financiero	1
1.2	Sistema Bancario Guatemalteco	1
1.3	Instituciones Bancarias	1
1.4	Tipos de Operaciones y Servicios	2
1.4.1	Operaciones y Servicios Bancarios Tradicionales	2
1.4.2	Banca Virtual	4
1.5	Clases de Bancos	5
1.5.1	Banca Múltiple	5
1.5.2	Banca Especializada	6
1.5.3	Banca Universal	6
1.6	Marco Legal aplicable a los Bancos Privados	7
1.6.1	Constitucional	7
1.6.2	Ley Monetaria	7
1.6.3	Ley Orgánica del Banco de Guatemala	8
1.6.4	Ley de Bancos y Grupos Financieros	8
1.6.5	Ley de Supervisión Financiera	8
1.6.6	Ley de Libre Negociación de Divisas	9
1.6.7	Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos	9
1.6.8	Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo	9
1.6.9	Otras Disposiciones Reglamentarias	10

CAPITULO II

LA AUDITORIA INTERNA

2.1	Definición	11
2.2	Objetivos y Alcance del Departamento de Auditoría Interna	11
2.3	Áreas de Revisión Interna	12

2.4	Clases de Auditoría Interna	13
2.4.1.	Continua	13
2.4.2.	Periódica	14
2.4.3.	Especial	14
2.5	Elementos de trabajo de la Auditoría Interna	15
2.5.1.	Cumplimiento	15
2.5.2.	Verificación	15
2.5.3.	Evaluación	16
2.6	Normas para la práctica profesional de Auditoría Interna	16
2.6.1.	Normas sobre Atributos	17
2.6.2.	Normas sobre Desempeño	21
2.7	Lugar de la Auditoría Interna dentro de la Organización Bancaria	28
2.8	Estructura Organizativa del Departamento de Auditoría Interna	29
2.9	Responsabilidades del Auditor Interno	30
2.10	Cambios en el papel del auditor interno	31
2.11	Informes de la Auditoría Interna	32
2.11.1	Sentido	32
2.11.2	Normas del Informe	33
2.11.3.	Seguimiento	35
2.12	Auditoría Interna Basada en Riesgos	36
2.13	Diferencias entre una auditoría tradicional y una auditoría basada en Riesgos	36
2.14	Retos del Auditor Interno en una Auditoría basada en Riesgos	38

CAPITULO III

RIESGOS FINANCIEROS EN LOS BANCOS PRIVADOS SEGÚN EL COMITÉ DE BASILEA

3.1	El Comité de Basilea	40
3.2	Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva	43
3.3	Los 25 Principios para una Supervisión Bancaria Efectiva	44
3.3.1	Condiciones Previas para una Supervisión Bancaria Efectiva	45
3.3.2	Autorización y Estructura	46

3.3.3	Requerimientos y Regulación Prudencial	48
3.3.4	Métodos para la Supervisión Bancaria en Marcha	52
3.3.5	Requerimientos de Información	54
3.3.6	Poderes Formales de los Supervisores	55
3.3.7	Banca Internacional (Transfronteriza)	55
3.4	Gestión de Riesgos	56
3.4.1.	Alcance de la Gestión de Riesgos	56
3.4.2.	Objetivos	57
3.4.3.	Riesgos Bancarios	57
3.4.4.	Riesgos Típicos en una Organización Bancaria	58
3.4.4.1	Riesgo de Crédito	59
3.4.4.2.	Riesgo de Liquidez	62
3.4.4.3.	Riesgo de Operación	63
3.4.4.4.	Riesgo de Mercado	64
3.4.4.5.	Riesgo de Tasa de Interés	65
3.4.4.6.	Riesgo Cambiario o de Tipo de Cambio	66
3.4.4.7.	Riesgo País	66
3.4.4.8.	Riesgo de Transferencia	67
3.4.4.9.	Riesgo Legal	67
3.4.4.10.	Riesgo de Reputación	68

CAPITULO IV

LINEAMIENTOS GENERALES EN LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS A CONSIDERAR POR PARTE DE LA AUDITORIA INTERNA EN UNA ENTIDAD BANCARIA

4.1	Los Sistemas de Control Interno en las Organizaciones Bancarias	70
4.2	Los Objetivos y Papel del Marco de Referencia de los Controles Internos	72
4.3	Los Mayores Elementos del Proceso de Control Interno	73
4.3.1	Vigilancia Administrativa y Cultura de Control	74
4.3.1.1	Junta Directiva	74
4.3.1.2	Administración Superior	75

4.3.1.3 Cultura de Control	75
4.3.2 Reconocimiento y valuación de riesgos	76
4.3.3 Actividades de Control y Segregación de Funciones	77
4.3.4 Información y comunicación	80
4.3.5 Monitoreo de Actividades y Corrección de Deficiencias	83
4.3.6 Evaluación de los Sistemas de Control Interno por las Autoridades de Supervisión	85
4.3.7. Papeles y Responsabilidades de los Auditores Externos	87

CAPITULO V

CASO PRÁCTICO

IMPLEMENTACION DE UN MODELO PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS EN LA AUDITORIA INTERNA DE UN BANCO PRIVADO

5.1 Antecedentes	89
5.2 Alcance y Limitación	89
5.3 Metodología	90
5.4 Aplicación	91
Conclusiones	102
Recomendaciones	104
Referencias Bibliográficas	105

INTRODUCCION

La naturaleza de las actividades financieras de los Bancos Privados en Guatemala, involucran de manera inherente, una serie de riesgos que pudieran resultar en pérdidas financieras y afectar las ganancias de capital del banco. De hecho, la principal justificación de las utilidades de un banco y sus prospectos de viabilidad de largo plazo dependen de la habilidad de la gerencia para administrar y controlar exitosamente estos riesgos. La administración de riesgos consiste en el proceso de identificar, analizar y controlar los riesgos actuales y futuros para así buscar un balance adecuado entre la búsqueda de la mayor rentabilidad y controlar los riesgos que pueden poner en peligro la supervivencia de la institución.

Los bancos están por definición, en el negocio de toma y manejo de riesgo. Por siglos las instituciones bancarias han evaluado y manejado el riesgo intuitivamente. Esto era posible debido al alcance cercano de productos y servicios ofrecidos por los bancos. Sin embargo, el mundo está llegando a ser un lugar mucho más complejo. En años recientes, la variedad y complejidad de productos y servicios ofrecidos por los bancos se ha expandido dramáticamente. Supuestamente cada producto y servicio tiene riesgos múltiples que deben investigarse.

La necesidad de fortalecer los sistemas financieros ha sido de creciente interés internacional. Es por ese motivo, que organismos como el Comité de Basilea, Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, han revisado la forma de fortalecer la estabilidad financiera en diversas regiones del mundo. En ese sentido, el primero de los citados ha venido trabajando arduamente a manera de expandir sus esfuerzos con relación al fortalecimiento de la supervisión prudencial, elaborando estándares en las áreas claves de riesgo y de supervisión bancaria.

Bajo este contexto, La administración de riesgo comprende todas las actividades involucradas en minimizar las consecuencias adversas de la toma de riesgo. Estas actividades pueden dividirse en tres categorías: prevenir riesgos, mitigar riesgos y compensar riesgos. La comprensión de lo que estas tres categorías abarcan y las diferencias entre ellas está en las entrañas de la administración de riesgo. Las políticas delinean, directa o por implicación, las actividades que una institución no llevará a cabo. El establecimiento de límites en productos o servicios es una forma de evitar el

riesgo o evitar demasiado riesgo en algunas áreas. Las prácticas conservadoras, en la ausencia de políticas, son una manera de evitar riesgos.

Para llevar a cabo esta investigación se consideró el método científico de investigación deductivo, como una herramienta a través de la cual se obtuvo un análisis del conjunto de conocimientos generales, que permitió obtener inferencias particulares sobre los diferentes aspectos que el auditor interno debe considerar en la implementación de un sistema de revisiones enfocado en la gestión de riesgos

Con el desarrollo de la presente investigación se persigue implementar procedimientos más ágiles y eficaces que le permitan al auditor interno el menor tiempo posible contar con mecanismos de revisión a través de los cuales mantenga una adecuada identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos que asume la entidad bancaria. De igual manera el estudio servirá para obtener conocimientos relacionados con las diferentes herramientas existentes para la evaluación de riesgos financieros, con el propósito de establecer cual es la que se apega satisfactoriamente a la realidad del Sistema Financiero en Guatemala.

Por otra parte, el presente estudio pretende desarrollar una metodología para la apropiada evaluación de riesgos y a la vez definir herramientas útiles que permitan mejorar la labor control y supervisión que ejerce la auditoría interna. De igual forma contar con un modelo de supervisión que permita anticiparse a los riesgos que asumen los Bancos Privados en Guatemala de manera preventiva y no detectiva.

Tomando en consideración que los procedimientos tradicionales de supervisión constituyen un trabajo intensivo pero de corto enfoque, pues se orientan a revisar múltiples transacciones para evaluar las condiciones financieras de la Institución, cada vez se hace necesaria la implementación de procedimientos efectivos que permitan atacar las causas de los problemas y no sus efectos, maximizando el uso del recurso humano y que éste se encuentre acorde con el desarrollo del mercado y las tendencias mundiales.

Dentro de este contexto se hace necesario la implementación de un Sistema de Supervisión Bancaria basada en riesgos, mediante el cual la auditoría interna verifique y evalúe los procesos de administración de riesgos con que cuentan las entidades que le permitan promover seguridad y solidez a la entidad bancaria.

El contenido del presente trabajo de tesis comprende cinco capítulos: En el primer capítulo se presenta un bosquejo del sistema bancario guatemalteco, situando la investigación dentro del contexto que actualmente se desarrolla en este país; además se exponen conceptos y definiciones elementales relacionados con la banca, con el propósito de orientar al lector con una adecuada interpretación del tema.

En el segundo capítulo, se exponen algunos conceptos y conocimientos generales de la Auditoría Interna, objetivos, elementos, normas para la práctica profesional, informes y, seguidamente se expone lo que es una Auditoría Interna Basada en Riesgos.

En el tercer capítulo, se analizan los principios emitidos por el Comité de Basilea para una supervisión bancaria efectiva, además, contiene un desarrollo conceptual de los diferentes riesgos que afectan a las instituciones bancarias guatemaltecas.

Por aparte, en el capítulo cuarto, se exponen los lineamientos generales en la administración de riesgos que deben considerar la auditoría interna en una entidad bancaria.

En el capítulo quinto, se presenta un modelo para la evaluación de riesgos que puede usar la Auditoría Interna de un banco privado, en el que se proponen los pasos a seguir para la elaboración y análisis de una Matriz de Riesgos.

Por último, en el referido capítulo se incluye la comprobación de la hipótesis; así como, las conclusiones y recomendaciones que sustentan algunos de los aspectos más importantes del proceso de esta investigación.

CAPITULO I

SISTEMA BANCARIO GUATEMALTECO

1.1 Sistema Financiero

El sistema financiero está conformado por las autoridades que los gobiernan, regulan y supervisan, y por las instituciones que operan en los mercados de ahorro, inversión, crédito y servicios auxiliares. Es decir, Junta Monetaria, Banco de Guatemala, Superintendencia de Bancos, Bancos del Sistema, Sociedades Financieras, Almacenes Generales de Depósito, Aseguradoras, Afianzadoras y Empresas Especializadas en Servicios Financieros, contempladas dentro de la Ley de Bancos y Grupos Financieros.

El sistema financiero es entonces el conjunto de instituciones públicas y privadas que generan, captan, administran y canalizan tanto el ahorro como la inversión dentro de una actividad financiera, política y económica del país; por lo que constituyen el eje o la base fundamental en que descansa la estabilidad financiera y el desarrollo económico del país.

1.2 Sistema Bancario Guatemalteco

El Sistema Bancario Guatemalteco tiene sustento en la Constitución Política de la República, que en el artículo 132 señala que es potestad exclusiva del Estado, emitir y regular la moneda; así como, formular y realizar las políticas que tiendan a crear y mantener condiciones monetarias, cambiarias y crediticias favorables para el desarrollo ordenado de la economía nacional.

En este sentido, el sistema bancario se define como “el conjunto de autoridades, entidades e instituciones que señalan las normas, realizan y controlan la intermediación en el crédito” (02: 97)

1.3 Instituciones Bancarias

El artículo 2 del decreto 19-2002 vigente a partir del 1 de junio de 2002, Ley de Bancos y Grupos Financieros, define a las instituciones bancarias así:

“...la denominación “banco” comprende a los bancos constituidos en el país y a las sucursales de bancos extranjeros establecidas en el mismo.”

Por otra parte y tomando en consideración que la actividad principal de las instituciones bancarias consiste en la intermediación financiera, la legislación guatemalteca define a esta última así:

“Los bancos autorizados conforme a esta ley o leyes específicas podrán realizar intermediación financiera bancaria, consistente en la realización habitual, en forma pública o privada, de actividades que consistan en la captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, del público, tales como la recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones, destinándolo a financiamiento de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adoptan dichas captaciones y financiamientos.”

1.4 Tipos de Operaciones y Servicios

Actualmente los bancos pueden realizar y prestar una serie de servicios tanto tradicionales como los más modernos, los cuales se encuentran tipificados en la Normativa aplicable.

1.4.1. Operaciones y Servicios Bancarios Tradicionales

Con base en el artículo 41 del Decreto 19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos Financieros, dentro de las principales operaciones y servicios que pueden prestar los bancos se mencionan las siguientes:

➤ Operaciones Activas:

Son las que realizan las instituciones bancarias con el propósito de colocar recursos financieros y otro tipo de bienes, a aquellas mediante las cuales asumen por cuenta de terceros, independientemente de su forma jurídica de formalización e instrumentación o de registro contable, entre las que están:

- Otorgar créditos;
- Emisión o administración de tarjeta de crédito;
- Arrendamiento Financiero;
- Factoraje;
- Inversión en títulos valores;

- Adquirir y conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles, siempre que sean para su uso;
- Constituir depósitos en otros bancos del país y en bancos extranjeros; y
- Realizar operaciones de reporto como reportador.

➤ Operaciones pasivas:

Son las que realizan las instituciones intermediarias financieras con el propósito de captar recursos financieros, sobre los cuales dichas instituciones ofrecen, explícita o implícitamente, cualquier tipo de seguridad o garantía, ya sea en cuanto a recuperabilidad, mantenimiento de valor, rendimiento, liquidez y otros compromisos que impliquen la restitución de fondos.

- Recepción de depósitos monetarios, a plazos, de ahorro;
- Creación y negociación de bonos y/o pagarés;
- Obtener financiamiento del Banco de Guatemala;
- Obtener créditos de bancos nacionales y extranjeros;
- Realizar operaciones de reporto como reportado.

➤ Operaciones de confianza:

Son las que realizan las instituciones intermediarias financieras actuando como mandatarias o depositarias, con el propósito de prestar servicios que no implican intermediación financiera ni compromisos financieros para las mismas. Estos aspectos deberán quedar debidamente consignados en los convenios o contratos que para el efecto se suscriban entre las partes contratantes, tales como:

- Cobrar y pagar por cuenta ajena;
- Recibir depósitos con opción de inversiones financieras;
- Comprar y vender títulos valores por cuenta ajena; y,
- Servir de agente financiero.

➤ Pasivos contingentes:

Son operaciones que por naturaleza no crean inmediatamente una obligación y constituyen transacciones con exposición a riesgos fuera de balances, como por ejemplo:

- Otorgar garantías;
- Prestar avales;
- Otorgar fianzas; y,
- Emitir o confirmar cartas de crédito.

➤ Servicios:

Son aquellos que el banco presta como complemento de otras operaciones o transacciones de los clientes.

- Actuar como fiduciario;
- Comprar y vender moneda extranjera;
- Arrendar cajillas de seguridad.

1.4.2. Banca Virtual

La Banca Virtual es una profundización de los servicios financieros en línea que posibilita la entrega de mayor valor agregado al cliente con conveniencia en acceso y disponibilidad.

La virtualidad representa una nueva generación de canales de distribución y se pueden definir dos etapas claras:

- La primera generación introdujo el cajero automático, la banca telefónica y el autoservicio, y
- La segunda se caracterizó por el ingreso de la computadora en forma masiva por medio de Internet, el teléfono con pantalla, la televisión interactiva y kioscos dispensadores, entre otros.

Actualmente, la banca virtual pretende dos objetivos claros; maximizar la rentabilidad de cada cliente aumentando su retención mediante la entrega de valor agregado y, minimizar la inversión en los nuevos canales haciéndolo en aquellos que el cliente usa y necesita.

Una computadora en casa disminuye los requerimientos de saldos en la banca telefónica porque la información es más completa y detallada y puede volcarse a una impresora. Con las facilidades que ofrece la informática, va a disminuir el débito automático o el pago en

autoservicio, porque no requiere desplazamiento del cliente y además porque le proporciona un control más preciso sobre sus transacciones financieras.

1.5 Clases de Bancos

Actualmente, los bancos en su función de intermediación financiera buscan desarrollar alternativas que le representen ventajas competitivas para asegurar la rentabilidad.

Derivado de esto se hace necesario que los bancos se encuentren al día en tecnología, quiere decir que con frecuencia deben adoptar el equipo nuevo que tenga la velocidad, capacidad y flexibilidad que sus negocios requieren para operar en lo que ahora se denomina banca universal.

Las nuevas tendencias producto de la globalización clasifican los bancos así:

1.5.1. Banca Múltiple

Estructura por medio de la cual las instituciones bancarias desarrollan una gran variedad de operaciones y servicios financieros por medio de varias empresas que conforman su grupo financiero. La característica principal de este modelo, es que cada entidad tiene independencia debido a que se encuentran separadas legalmente para realizar sus operaciones.

La estructura de banca múltiple encaja en los grupos financieros que se han formado en Guatemala, mismos que se encuentran regulados en la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto No. 19-2002 del Congreso de la República.

De conformidad con la Ley, el Grupo Financiero se define así:

“Artículo 27. Autorización y organización de Grupo Financiero. Grupo financiero es la agrupación de dos o más personas jurídicas que realizan actividades de naturaleza financiera, de las cuales una de ellas deberá ser banco, entre las cuales existe control común por relaciones de propiedad, administración o uso de imagen corporativa, o bien sin existir estas relaciones, según acuerdo, deciden el control común”

En tal sentido, los grupos financieros son un grupo de compañías bajo control común cuyas actividades exclusivas o predominantes consisten en proveer servicios en al menos dos diferentes sectores financieros: banca, seguros y valores.

1.5.2. Banca Especializada

Es el tipo de banca que limita sus actividades y operaciones a segmentos específicos y en muchos casos excluyentes del mercado financiero. Este tipo de banca realiza las operaciones de intermediación financiera específicamente definidas en las leyes financieras dentro de su giro específico.

Actualmente, este tipo de banca está desapareciendo en América Latina; sin embargo, quedan algunos países con vestigios de leyes que tratan de especializar las entidades bancarias en relación con los plazos de sus operaciones.

Guatemala ha dado un paso importante en la modernización de su sistema bancario y ha implementado en su legislación bancaria, el modelo de banca múltiple, esto traerá beneficios tanto para el público, como para el banquero, ambos, al tener certeza jurídica de que los recursos depositados están siendo adecuadamente administrados.

1.5.3. Banca Universal

En esta modalidad los bancos pueden dedicarse, además de las actividades de intermediación financiera, a otros servicios financieros diferentes como valores y seguros dentro de una misma institución o persona jurídica o en un conjunto de ellas con control común o unificado. Es decir, que un banco ofrece en la oficina central y en todas sus agencias operaciones en valores, seguros, almacenaje, fideicomisos y otros servicios financieros además de los tradicionales productos bancarios.

En Guatemala, el banco que funciona bajo este tipo de estructura es El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala.

1.6 Marco Legal aplicable a los Bancos Privados

Las entidades del sistema financiero nacional, cuentan con una legislación que norma las actuaciones, contratos y operaciones que están permitidas, con el propósito de garantizar a los entes económicos en general, la transparencia de las operaciones, a fin de cumplir con el propósito del bien común perseguido por el Estado. Las principales normas que ordenan el sistema financiero en el país, son las de orden constitucional, orden legal ordinario y reglamentario.

1.6.1. Constitucional

El marco legal que rige el sistema financiero tiene sustento en la Constitución Política de la República de Guatemala, que en su artículo 132 señala que es potestad exclusiva del Estado, emitir y regular la moneda, así como formular y realizar las políticas que tiendan a crear y mantener condiciones cambiarias y crediticias favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional. Las actividades monetarias, bancarias y financieras, estarán organizadas bajo el sistema de banca central, el cual ejerce vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de dinero y deuda pública. Dirigirán este sistema, la Junta Monetaria, de la que depende el Banco de Guatemala, entidad autónoma con patrimonio propio, que se regirá por su Ley Orgánica y la Ley Monetaria.

Asimismo, el artículo 133, establece que la Junta Monetaria tendrá a su cargo la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y velará por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, asegurando la estabilidad y fortalecimiento del ahorro nacional. Además, reconoce como órgano de supervisión a la Superintendencia de Bancos, la cual de acuerdo al artículo 1 de la Ley de Supervisión Financiera ejercerá la vigilancia e inspección del Banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras, instituciones de crédito, entidades afianzadoras, de seguros, almacenes generales de depósito, casas de cambio, grupos financieros y empresas controladoras de grupos financieros y las demás que otras leyes dispongan.

1.6.2 Ley Monetaria

Instrumento normativo que estableció la unidad monetaria del país, reguló su uso así como la potestad de emisión, circulación, denominación y características de los billetes. También vino a

determinar la paridad del oro con la moneda, las causas y procedimientos para su modificación y los aspectos relativos con la convertibilidad externa de la moneda.

1.6.3. Ley Orgánica del Banco de Guatemala

Crea el régimen de banca central, regula todo lo relativo a la creación, administración y operaciones del Banco de Guatemala y sus relaciones con el Estado. Asimismo, define las atribuciones, funciones y responsabilidades y la forma de integración y elegibilidad de los miembros de sus órganos de dirección, ejecución y control; en su orden, Junta Monetaria, Banco de Guatemala y Superintendencia de Bancos.

1.6.4. Ley de Bancos y Grupos Financieros

Mediante el Decreto número 19-2002 del Congreso de la República, del 13 de mayo de 2002, norma los procedimientos para la constitución, autorización, capital y administración de las instituciones bancarias, así como la autorización y organización de Grupos Financieros, la administración de los diferentes riesgos en las instituciones, el régimen de contabilización de las entidades, el capital y sus reservas, la regularización, suspensión de operaciones y exclusión de activos y pasivos, para las entidades que presenten deficiencia patrimonial, la creación, objeto y administración del fondo para la protección del ahorro, como medida para garantizar al depositante en el sistema bancario la recuperación de sus depósitos, el régimen de sanciones para quienes incumplan las leyes a que se encuentran sometidas, los recursos que se pueden interponer ante las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Bancos, las cuotas de inspección que deben pagar las entidades que conforman el mercado regulado y la autorización de las entidades fuera de plaza.

Tiene por objeto general que los bancos del sistema desarrollen más eficazmente sus operaciones y prestar mejores servicios a sus usuarios, tomando en cuenta las tendencias de globalización y el desarrollo de los mercados financieros internacionales.

1.6.5. Ley de Supervisión Financiera

En Guatemala, la Superintendencia de Bancos es el órgano que ejercerá la vigilancia e inspección del Banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras, instituciones de crédito, entidades

afianzadoras, de seguros, almacenes generales de depósito, casas de cambio, grupos financieros y empresas controladoras de grupos financieros y las demás que otras leyes dispongan de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga.

La citada ley, establece que corresponde al órgano supervisor, velar porque las entidades sujetas a su vigilancia e inspección mantengan la liquidez y solvencia adecuada que les permita atender oportunamente sus obligaciones en función de la protección de los clientes que confían sus fondos en dichas entidades.

1.6.6. Ley de Libre Negociación de Divisas

El Decreto Número 94-2000, de fecha 12 de enero de 2001, norma las diferentes operaciones en moneda extranjera, realizadas por las instituciones que conforman el sistema financiero, con el objeto de participar eficazmente en el nuevo orden cambiario internacional, a fin de no quedarse rezagado o en desventaja con respecto a sus principales socios comerciales, particularmente con los países de la región, para lo cual es necesario que cuente con un marco jurídico de orden cambiario actualizado y flexible.

1.6.7. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos

El Decreto Número 67-2001, norma lo relativo a lo ratificado en tratados internacionales con el compromiso de prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero y otros activos, con el objeto de proteger la economía nacional y la estabilidad y solidez del sistema financiero guatemalteco.

1.6.8. Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo

El Decreto Número 58-2005, norma lo relativo a lo ratificado en tratados internacionales con el compromiso de elaborar y adoptar medidas eficaces y prácticas para prevenir el financiamiento del terrorismo en el territorio nacional, así como reprimirlo mediante el enjuiciamiento y el castigo de sus autores, de manera que se proteja la estabilidad y el orden constitucional guatemalteco.

1.6.9. Otras Disposiciones Reglamentarias

Las anteriormente descritas son las principales normativas que rigen el sistema financiero nacional, no obstante, existen otras disposiciones de observancia general, entre las que se encuentran las emitidas por la autoridad monetaria, a través de la Junta Monetaria, Superintendencia de Bancos y el Banco de Guatemala.

Dentro de estas disposiciones también se encuentra el Manual de Instrucciones Contables para Bancos y Sociedades Financieras, dicho manual establece la forma en que deben realizarse los registros contables y la información financiera que debe emitir. Dentro de los puntos importantes de este manual es que el método utilizado para gastos y productos es el mixto, esto quiere decir que los productos se registran al momento de percibirlos y los gastos al momento de que son devengados.

En ese sentido, en el siguiente capítulo se aborda el tema de la Auditoría Interna con el objeto de poder llevar a cabo todos estos procesos y cumplir con las normativas aplicables a las instituciones bancarias del sistema financiero guatemalteco con una participación de eficiente y eficaz, capaz de ser altamente competitiva ayudando a la institución a minimizar los riesgos existentes en sus operaciones.

CAPITULO II

LA AUDITORIA INTERNA

2.1 Definición

“Auditoría interna es una actividad independiente, objetiva orientada a dar seguridad y asesoramiento con el objetivo de agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad. Contribuye al alcance de los objetivos de la entidad mediante la aplicación de un enfoque sistemático y disciplinado para la evaluación y el mejoramiento de la efectividad del sistema de administración de riesgos, procesos de control y gobernabilidad”.(06:10)

2.2. Objetivos y Alcance del Departamento de Auditoría Interna

- Medir y evaluar la efectividad y eficiencia de los procesos, sistemas, y controles, con el objetivo de determinar los riesgos a que puedan estar expuestos los productos y servicios de la institución, y que éstos se administren adecuadamente para reducir la exposición de los mismos.
- Revisar que se mantenga un adecuado control interno para la salvaguarda y utilización eficiente de los activos.
- Revisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por la Gerencia.
- Revisar el cumplimiento con las disposiciones regulatorias, fiscales y legales a que está obligada la institución.
- Revisar que la empresa esté cumpliendo con las normas contables y de registro que les sea aplicables y que las operaciones se capturan, aprueban, documentan, procesan y registran correcta y adecuadamente para obtener una certeza razonable de la fiabilidad de la información que se genera tanto para uso interno como externo.

- Mantener constante control de las aplicaciones realizadas mediante los sistemas de información, y participar proactivamente en el desarrollo e implantación de nuevas aplicaciones o servicios; velando porque se incluyan los controles que proporcionen un nivel de seguridad razonable al sistema y a los clientes.
- Confirmar la puesta en práctica de las recomendaciones aprobadas por la Administración Superior, que han sido planteados por los entes reguladores y supervisores, y la Auditoría Externa, Fiscal e Interna.
- Mejorar continuamente las técnicas empleadas en la planeación, ejecución e informe de los exámenes practicados; así como, la capacidad técnica del personal de Auditoría Interna.
- Realizar las pruebas de auditoría aprovechando de manera completa las facilidades que brindan los sistemas de computación y la red; así como, el grado de avance en la automatización de las operaciones.

2.3 Áreas de Revisión Interna

La estructura financiera de un banco, se define por sus bienes, obligaciones y los valores que sus clientes le han confiado para su administración y control.

Como sectores de revisión interna se incluyen los siguientes:

- 1) Bienes:
 - Existencia en moneda nacional y extranjera
 - Cuentas en el Banco Central
 - Inversión en títulos valores emitidos por empresas privadas, por el Estado o gobierno central y entidades financieras
 - Inversión en cartera de créditos
 - Otras inversiones
 - Deudores Varios
 - Activos Diversos
 - Cuentas por liquidar

- Activos Fijos
 - Cargos diferidos
- 2) Obligaciones con terceros:
- Depósitos a la vista, de ahorro y de plazo mayor
 - Obligaciones especiales y corrientes en moneda nacional y extranjera
 - Emisión de obligaciones en documentos
 - Obligaciones con otras entidades
 - Provisiones especiales
 - Productos recibidos no devengados
 - Productos por realizar
- 3) Capital:
Capital pagado y reservas de capital
- 4) Resultados:
Productos y gastos
- 5) Cuentas de Orden y de registro

2.4 Clases de Auditoría Interna

La auditoría interna de una institución bancaria para cumplir con sus fines y objetivos tiene que dividir sus funciones en auditorías continuas, periódicas y especiales.

2.4.1. Auditoría Continua

Es una auditoría detallada cuyas partes se completan mensualmente a intervalos regulares durante el año o ejercicio contable. Su realización da lugar a descubrir y corregir procedimientos, cálculos y operaciones erróneas.

Entre las actividades que cubre este tipo de auditoría tenemos:

- Cortes de caja

- Revisión de operaciones de ahorro y monetarios
- Revisión de operaciones del FHA
- Revisión de encaje bancario
- Revisión de operaciones de fideicomiso
- Revisión de operaciones del departamento extranjero
- Revisión de reportes de agencias

2.4.2. Auditoría Periódica:

Es la que se práctica en períodos intermedios del ejercicio y se repite hasta cubrir todo el período. Los objetivos son similares a la auditoría continua, algunas actividades que se realizan por medio de este tipo de auditoría son las siguientes:

- Revisión de Estados Financieros
- Cuadre de intereses
- Efectuar la conciliación de la cuenta constituida en el Banco Central
- Revisión de las conciliaciones de los corresponsales
- Revisión de las inversiones
- Revisión de nómina
- Revisión de impuestos

2.4.3. Auditoría Especial:

Es la que se realiza con fines específicos. Entre las actividades que se realizan están las siguientes:

- Verificar la situación del encaje bancario
- Revisión de los requerimientos mínimos de capital y reservas de capital
- Vigilancia en la aplicación de procedimientos contables
- Situación del movimiento cambiario
- Examen de los Estados Financieros
- Estudio de seguros vigentes
- Evaluación del sistema de control interno
- Intervención en agencias locales y departamentales

- Valuación de la cartera crediticia
- Análisis de la morosidad de la cartera
- Análisis de las inversiones
- Participación en el proceso de impresión de cheques, libretas de ahorro y bonos hipotecarios

2.5 Elementos de trabajo de la Auditoría Interna

“Los elementos son los fundamentos del trabajo, o la forma como va a desarrollar el trabajo asignado y las actividades que están implicadas. Dichos elementos pueden clasificarse en: 1) cumplimiento; 2) verificación y 3) evaluación”. (18 : 172)

2.5.1 Cumplimiento

“Este término se refiere a la extensión con la que son seguidas las políticas, reglas, buenas prácticas de negocios, principios contables generalmente aceptados, leyes, regulaciones del gobierno y hasta el sentido común. Una parte importante de su responsabilidad es la de determinar el grado de cumplimiento en cada área. Las actividades de cumplimiento del auditor interno se clasifican en: 1) principios contables generalmente aceptados; 2) procedimientos y políticas de la empresa; y 3) requerimientos regulatorios o fiscales”. (18 : 172)

2.5.2. Verificación

“Una de las responsabilidades más importantes del auditor interno es la función de verificación. La magnitud de las empresas modernas han hecho que la verificación detallada de los auditores independientes no sea práctica ni económica, existiendo actualmente el reconocimiento por parte de los mismos y de la dirección de que pueden completarse más económicamente las fases particulares de la verificación por la unidades de los propios auditores internos de la organización. Esto es especialmente cierto debido al conocimiento especializado que tiene el auditor interno de las operaciones del negocio en particular. También la dirección requiere la verificación de la información que en fases continuas viene a través del período contable. Es decir, que la Dirección debe recibir una seguridad permanente de la validez de los Informes actuales superior a la que es posible obtener por el examen anual del auditor externo. Generalmente, la verificación incluiría: 1) registros; 2) informes; y 3) cuentas”. (18: 174)

2.5.3. Evaluación

La evaluación es una de las responsabilidades más importantes del auditor interno. En relación con la función de verificación existen bases usuales de comparación, la evaluación requiere el ejercicio de un alto grado de criterio profesional.

“La evaluación es especialmente importante en relación con el control interno. El auditor interno debe revisar continuamente el sistema de control y estar seguro de: 1) que es adecuado, y 2) que se mantiene tal y como espera la dirección”. (18:175)

2.6 Normas para la práctica de Auditoría Interna

Congruentes con los estándares internacionales de la Auditoría Interna se adoptan las Normas para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna emitidos por el Instituto de Auditores Internos, organismo mundial que orienta las actuaciones en esta materia.

The Institute of Internal Auditors es una asociación internacional dedicada al desarrollo profesional continuado del auditor interno y de la profesión de auditoría interna.

La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección.

Las actividades de auditoría interna son ejercidas en ambientes legales y culturales diversos; dentro de organizaciones que varían en propósitos, tamaño y estructura; y por personas adentro o fuera de la organización. Estas diferencias pueden afectar la práctica de la auditoría interna en cada ambiente. Sin embargo, el cumplimiento de las Normas para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (Normas) es esencial para el ejercicio de las responsabilidades de los auditores internos.

El propósito de las Normas es:

1. Definir principios básicos que representen el ejercicio de la auditoría interna como debería ser.
2. Proveer un marco para ejercer y promover un amplio rango de actividades de auditoría interna de valor añadido.
3. Establecer las bases para medir el desempeño de la auditoría interna.
4. Fomentar la mejora en los procesos y operaciones de la organización.

Las Normas están constituidas por las Normas sobre Atributos (las Series 1000), las Normas sobre Desempeño (las Series 2000), y las Normas de Implantación (nnnn.Xn). Las Normas sobre Atributos tratan las características de las organizaciones y los individuos que desarrollan actividades de auditoría interna. Las Normas sobre Desempeño describen la naturaleza de las actividades de auditoría interna y proveen criterios de calidad contra los cuales puede medirse la práctica de estos servicios. Las Normas sobre Atributos y sobre Desempeño se aplican a los servicios de auditoría interna en general

Las Normas forman parte del Marco para la Práctica Profesional. Este marco fue propuesto por el Equipo de Trabajo Guía y aprobado por el Consejo de Administración del IIA en junio de 1999. Contempla la Definición de Auditoría Interna, el Código de Ética, las Normas, y otras guías relacionadas

2.6.1. Normas Sobre Atributos

1000 – Propósito, Autoridad y Responsabilidad

El propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna deben estar formalmente definidos en un estatuto, de conformidad con las Normas, y estar aprobados por la Junta Directiva.

1100 – Independencia y Objetividad

- La actividad de auditoría interna debe ser independiente, y los auditores internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo.

1110 – Independencia de la Organización

El director ejecutivo de auditoría debe responder ante un nivel jerárquico tal dentro de la organización que permita a la actividad de auditoría interna cumplir con sus responsabilidades.

1110.A1 – La actividad de auditoría interna debe estar libre de injerencias al determinar el alcance de auditoría interna, al desempeñar su trabajo, y al comunicar sus resultados.

1120 – Objetividad Individual

Los auditores internos deben tener una actitud imparcial, neutral y evitar conflictos de intereses.

1130 – Impedimentos a la Independencia u Objetividad

Si la independencia u objetividad se viese comprometida de hecho o en apariencia, los detalles del impedimento deben darse a conocer a las partes correspondientes. La naturaleza de esta comunicación dependerá del impedimento.

1130.A1 – Los auditores internos deben abstenerse de evaluar operaciones específicas de las cuales hayan sido previamente responsables. Se presume que hay impedimento de objetividad si un auditor provee servicios de aseguramiento para una actividad de la cual el mismo haya tenido responsabilidades en el año inmediato anterior.

1130.A2 – Los trabajos de aseguramiento para funciones por las cuales el director ejecutivo de auditoría tiene responsabilidades deben ser supervisadas por alguien fuera de la actividad de auditoría interna.

1200 – Pericia y Debido Cuidado Profesional

Los trabajos deben cumplirse con pericia y con el debido cuidado profesional.

1210 – Pericia

Los auditores internos deben reunir los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades individuales. La actividad de auditoría interna,

colectivamente, debe reunir u obtener los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades.

1210.A1 - El director ejecutivo de auditoría debe obtener asesoramiento competente y asistencia si el personal de auditoría interna carece de los conocimientos, las aptitudes y/u otras competencias necesarias para llevar a cabo la totalidad o parte del trabajo.

1210.A2 – El auditor interno debe tener suficientes conocimientos para identificar los indicadores de fraude, pero no es de esperar que tenga conocimientos similares a los de aquellas personas cuya responsabilidad principal es la detección e investigación del fraude.

1220 – Debido Cuidado Profesional

Los auditores internos deben cumplir su trabajo con el cuidado y la pericia que se esperan de un auditor interno razonablemente prudente y competente. El debido cuidado profesional no implica infalibilidad.

1220.A1 - El auditor interno debe ejercer el debido cuidado profesional al considerar:

- El alcance necesario para alcanzar los objetivos del trabajo.
- La relativa complejidad, materialidad o significación de asuntos a los cuales se aplican procedimientos de aseguramiento.
- La adecuación y efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.
- La probabilidad de errores materiales, irregularidades o incumplimientos.
- El costo de aseguramiento en relación con los potenciales beneficios.

1220.A2 - El auditor interno debe estar alerta a los riesgos materiales que pudieran afectar los objetivos, las operaciones, o los recursos. Sin embargo, los procedimientos de aseguramiento por sí solos, incluso cuando se llevan a cabo con el debido cuidado profesional, no garantizan que todos los riesgos materiales sean identificados.

1230 – Desarrollo Profesional Continuado

Los auditores internos deben perfeccionar sus conocimientos, aptitudes y otras competencias mediante la capacitación profesional continua.

1300 – Programa de Aseguramiento de Calidad y Cumplimiento

El director ejecutivo de auditoría debe desarrollar y mantener un programa de aseguramiento de calidad y mejora que cubra todos los aspectos de la actividad de auditoría interna y revise continuamente su efectividad. El programa debe estar diseñado para ayudar a la actividad de auditoría interna a añadir valor y a mejorar las operaciones de la organización y a proporcionar aseguramiento de que la actividad de auditoría interna cumple con las Normas y el Código de Ética

1310 – Evaluaciones del Programa de Calidad

La actividad de auditoría interna debe adoptar un proceso para supervisar y evaluar la efectividad general del programa de calidad. Este proceso debe incluir tanto evaluaciones internas como externas.

1311 – Evaluaciones Internas

Las evaluaciones internas deben incluir:

Revisiones continuas del desempeño de la actividad de auditoría interna; y

Revisiones periódicas mediante autoevaluación o mediante otras personas dentro de la organización, con conocimiento de las prácticas de auditoría interna y de las Normas.

1312 – Evaluaciones Externas

Deben realizarse evaluaciones externas, tales como revisiones de aseguramiento de calidad, al menos una vez cada cinco años por un revisor o equipo de revisión calificado e independiente, externo a la organización.

1320 – Reporte sobre el Programa de Calidad

El director ejecutivo de auditoría debe comunicar los resultados de las evaluaciones externas al Consejo.

1330 – Utilización de “Realizado de Acuerdo con las Normas”

Se anima a los auditores internos a informar que sus actividades son “realizadas de acuerdo con las Normas para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna”. Sin embargo, los auditores internos podrán utilizar esta declaración sólo si las evaluaciones del programa de mejoramiento de calidad demuestran que la actividad de auditoría interna cumple con las Normas.

1340 – Declaración de Incumplimiento

Si bien la actividad de auditoría interna debe lograr el cumplimiento total de las Normas y los auditores internos deben lograr el cumplimiento total del Código de Ética, puede haber instancias en las cuales no se logre el cumplimiento total. Cuando el incumplimiento afecte el alcance general o la operatoria de la actividad de auditoría interna, debe declararse esta situación a la dirección superior y al Consejo.

2.6.2. Normas de Desempeño

2000 – Administración de la Actividad de Auditoría Interna

El director ejecutivo de auditoría debe gestionar efectivamente la actividad de auditoría interna para asegurar que añade valor a la organización.

2010 – Planificación

El director ejecutivo de auditoría debe establecer planes basados en los riesgos para determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna, consistentes con las metas de la organización.

2010.A1 - El plan de trabajo de la actividad de auditoría interna debe estar basado en una evaluación de riesgos, realizada al menos anualmente. En este proceso deben tenerse en cuenta los comentarios de la alta dirección y del Consejo.

2020 – Comunicación y Aprobación

El director ejecutivo de auditoría debe comunicar los planes y requerimientos de recursos de la actividad de auditoría interna, incluyendo los cambios provisorios significativos, a la alta dirección y al Consejo para la adecuada revisión y aprobación. El director ejecutivo de auditoría también debe comunicar el impacto de cualquier limitación de recursos.

2030 – Administración de Recursos

El director ejecutivo de auditoría debe asegurar que los recursos de auditoría interna sean adecuados, suficientes y efectivamente asignados para cumplir con el plan aprobado.

2040 – Políticas y Procedimientos

El director ejecutivo de auditoría debe establecer políticas y procedimientos para guiar la actividad de auditoría interna.

2050 – Coordinación

El director ejecutivo de auditoría debe compartir información y coordinar actividades con otros proveedores internos y externos de aseguramiento y servicios de consultoría relevantes para asegurar una cobertura adecuada y minimizar la duplicación de esfuerzos.

2060 – Informe a la Junta Directiva y a la Administración Superior

El Auditor Interno debe informar periódicamente a la Directiva y a la alta gerencia sobre la actividad de auditoría interna en lo referido a propósito, autoridad, responsabilidad y desempeño de su plan. El informe también debe incluir exposiciones de riesgo relevantes y cuestiones de control, cuestiones de gobierno corporativo y otras cuestiones necesarias o requeridas por la Directiva y a la alta gerencia.

2100 – Naturaleza del Trabajo

La actividad de auditoría interna evalúa y contribuye a la mejora de los sistemas de gestión de riesgos, control y gobierno.

2110 – Gestión de Riesgos

La actividad de auditoría interna debe asistir a la organización mediante la identificación y evaluación de las exposiciones significativas a los riesgos, y la contribución a la mejora de los sistemas de gestión de riesgos y control.

2110.A1 - La actividad de auditoría interna debe supervisar y evaluar la efectividad del sistema de gestión de riesgos de la organización.

2110.A2 – La actividad de auditoría interna debe evaluar las exposiciones al riesgo referidas a gobierno, operaciones y sistemas de información de la organización, con relación a lo siguiente:

- Confiabilidad e integridad de la información financiera y operativa;
- Efectividad y eficiencia de las operaciones;
- Protección de activos; y
- Cumplimiento de leyes, regulaciones y contratos.

2120 – Control

La actividad de auditoría interna debe asistir a la organización en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la efectividad y eficiencia de los mismos y promoviendo la mejora continua

2120.A1 - Basados en los resultados de la evaluación de riesgos, la actividad de auditoría interna debe evaluar la adecuación y efectividad de los controles que comprenden el gobierno, las operaciones y los sistemas de información de la organización. Esto debe incluir lo siguiente:

- Confiabilidad e integridad de la información financiera y operativa;
- Efectividad y eficiencia de las operaciones;
- Protección de activos; y
- Cumplimiento de leyes, regulaciones y contratos.

2120.A2 - Los auditores internos deben cerciorarse del alcance de los objetivos y metas operativos y de programas que hayan sido establecidos y de que sean consistentes con aquellos de la organización.

2120.A3 - Los auditores internos deben revisar las operaciones y programas para cerciorarse de que los resultados sean consistentes con los objetivos y metas establecidos y de que las operaciones y programas estén siendo implantados o desempeñados tal como fueron planeados.

2120.A4 – Se requiere criterio adecuado para evaluar controles. Los auditores internos deben cerciorarse del alcance hasta el cual la dirección ha establecido criterios adecuados para determinar si los objetivos y metas han sido cumplidos. Si fuera apropiado, los auditores internos deben utilizar dichos criterios en su evaluación. Si no fuera apropiado, los auditores internos deben trabajar con la dirección para desarrollar criterios de evaluación adecuados.

2130 - Gobierno

La actividad de auditoría interna debe contribuir al proceso del gobierno corporativo mediante la evaluación y mejora del proceso por el cual (1) se establecen y comunican metas y valores, (2) se supervisa el cumplimiento de las metas, (3) se asegura la responsabilidad, y (4) se preservan los valores.

2130.A1 - Los auditores internos deben revisar las operaciones y programas para asegurar su consistencia con los valores de la organización.

2200 – Planificación del Trabajo

Los auditores internos deben desarrollar y registrar un plan para cada trabajo.

2201 – Consideraciones sobre Planificación

Al planificar el trabajo, los auditores internos deben considerar:

- Los objetivos de la actividad que está siendo revisada y los medios con los cuales la actividad controla su desempeño.
- Los riesgos significativos de la actividad, sus objetivos, recursos y operaciones, y los medios con los cuales el impacto potencial del riesgo se mantiene en un nivel de aceptación.
- La adecuación y efectividad de los sistemas de gestión de riesgos y control de la actividad comparados con un cuadro o modelo de control relevante.
- Las oportunidades de introducir mejoras significativas en los sistemas de gestión de riesgos y control de la actividad.

2210 – Objetivos del Trabajo

Los objetivos del trabajo deben dirigirse a los procesos de riesgos, controles y gobierno asociados a las actividades bajo revisión.

2210.A1 – Durante la planificación del trabajo, el auditor interno debe identificar y evaluar los riesgos relevantes de la actividad bajo revisión. Los objetivos del trabajo deben reflejar los resultados de la evaluación de riesgos.

2210.A2 - El auditor interno debe considerar la probabilidad de errores, irregularidades, incumplimientos y otras exposiciones materiales al desarrollar los objetivos del trabajo.

2220 – Alcance del Trabajo

El alcance establecido debe ser suficiente para satisfacer los objetivos del trabajo.

2220.A1 - El alcance del trabajo debe tener en cuenta los sistemas, registros, personal y propiedades físicas relevantes, incluso aquellos bajo el control de terceros.

2230 – Asignación de Recursos para el Trabajo

Los auditores internos deben determinar los recursos adecuados para lograr los objetivos del trabajo. El personal debe estar basado en una evaluación de la naturaleza y complejidad de cada tarea, las restricciones de tiempo y los recursos disponibles.

2240 –Programa de Trabajo

Los auditores internos deben preparar programas que cumplan con los objetivos del trabajo. Estos programas de trabajo deben estar registrados.

2240.A1 - Los programas de trabajo deben establecer los procedimientos para identificar, analizar, evaluar y registrar información durante la tarea. El programa de trabajo debe ser aprobado con anterioridad al comienzo del trabajo y cualquier ajuste ha de ser aprobado oportunamente.

2300 – Desempeño del Trabajo

Los auditores internos deben identificar, analizar, evaluar y registrar suficiente información de manera tal que les permita cumplir con los objetivos del trabajo.

2310 – Identificación de la Información

Los auditores internos deben identificar información suficiente, confiable, relevante y útil de manera tal que les permita alcanzar los objetivos del trabajo.

2320 – Análisis y Evaluación

Los auditores internos deben basar sus conclusiones y los resultados del trabajo en adecuados análisis y evaluaciones.

2330 – Registro de la Información

Los auditores internos deben registrar información relevante que les permita soportar las conclusiones y los resultados del trabajo.

2330.A1 - El Auditor Interno debe controlar el acceso a los registros del trabajo. El Auditor Interno debe obtener aprobación de la Directiva y/o de consejeros legales antes de dar a conocer tales registros a terceros, según corresponda.

2330.A2 - El Auditor Interno debe establecer requisitos de custodia para los registros del trabajo. Estos requisitos de retención deben ser consistentes con las guías de la organización y cualquier regulación pertinente u otros requerimientos.

2340 – Supervisión del Trabajo

Los trabajos deben ser adecuadamente supervisados para asegurar que sus objetivos son cumplidos, asegurar la calidad, y el desarrollo profesional del personal.

2400 – Comunicación de Resultados

El Auditor Interno debe comunicar los resultados del trabajo oportunamente.

2410 – Criterios para la Comunicación

Las comunicaciones deben incluir los objetivos y alcance del trabajo así como las conclusiones correspondientes, las recomendaciones, y los planes de acción.

2410.A1 - La comunicación final de resultados debe incluir, si corresponde, la opinión general del auditor interno.

2410.A2 – En las comunicaciones del trabajo se debe reconocer cuando se observa un desempeño satisfactorio.

2420 – Calidad de la Comunicación

Las comunicaciones deben ser precisas, objetivas, claras, concisas, constructivas, completas y oportunas.

2421 - Errores y Omisiones

Si una comunicación final contiene un error u omisión material, el Auditor Interno debe comunicar la información corregida a todas las personas que recibieron la comunicación original.

2430 – Declaración de Incumplimiento con las Normas

Cuando el incumplimiento con las Normas afecta a una tarea específica, la comunicación de los resultados debe exponer:

- Las Normas con las cuales no se cumplió totalmente;
- Las razones del incumplimiento; y
- El impacto del incumplimiento en la tarea.

2440 – Difusión de Resultados

El Auditor Interno debe difundir los resultados a las personas apropiadas.

2440.A1 - El Auditor Interno es responsable de comunicar los resultados finales a las personas que puedan asegurar que se dé a los resultados la debida consideración.

2500 – Supervisión del Progreso

El Auditor Interno debe establecer y mantener un sistema para supervisar la disposición de los resultados comunicados a la Directiva.

2500.A1 - El Auditor Interno debe establecer un proceso de seguimiento para supervisar y asegurar que las acciones de la dirección hayan sido efectivamente implantadas o que la alta dirección ha aceptado el riesgo de no tomar acción.

2600 - Aceptación de los Riesgos por la Dirección

Cuando el Auditor Interno considere que la alta dirección ha aceptado un nivel de riesgo residual que es inaceptable para la organización, debe discutir esta cuestión con la alta dirección. Si la decisión referida al riesgo residual no se resuelve, el Auditor Interno y la alta dirección deben informar esta situación a la Directiva para su resolución.

2.7 Lugar de la Auditoría Interna dentro de la Organización Bancaria

El estatus del departamento de auditoría interna dependerá en gran medida de su lugar en la organización y del respaldo que reciba. La alta dirección determina el alcance de las

responsabilidades y de las políticas básicas que gobernarán las operaciones del departamento. Este recibe el soporte necesario cuando la alta dirección hace saber a toda la empresa que, con el fin de obtener los máximos beneficios del departamento de auditoría interna, se espera una total cooperación con él.

“En relación al lugar que ocupa el departamento de auditoría interna en el organigrama de la empresa, es esencial que sea independiente de las funciones y departamentos que debe revisar y valorar. Sobre este punto, el Instituto de Auditoría Interna expuso que “el estatus en la organización debe ser el suficiente como para asegurar un amplio alcance de cobertura de la auditoría y para que se dé la consideración adecuada a una acción efectiva de los resultados de la auditoría y a sus recomendaciones” (18:179)

En la mayoría de las instituciones, el departamento de auditoría interna está creado como un departamento separado o como una unidad de la central corporativa. Además del personal corporativo de él, puede también existir personal de auditoría de ejecución del trabajo, personal divisional y otros dependiendo de la organización y tamaño del total de actividades. El grado de independencia del departamento de auditoría interna tiene una relación directa con las responsabilidades de información que tiene dicha función.

2.8 Estructura Organizativa del Departamento de Auditoría Interna

“La estructura organizativa del departamento de auditoría interna ha sido diseñada conforme a cada una de las necesidades de las instituciones bancarias, con el fin de cubrir todas las áreas de fiscalización interna”. (13:70)

No obstante lo anterior, se ha observado que comúnmente el departamento de auditoría interna se integra conforme a las áreas de fiscalización, como por ejemplo: El auditor interno del área de inversiones se encarga de revisar el proceso desde que se contacta con el cliente hasta que se liquida la operación y, dentro de dicho proceso se encuentra la verificación de aspectos legales, contables, de seguridad, así como, los rendimientos obtenidos.

“Adicionalmente, cuando una institución bancaria ha sido autorizada por la Junta Monetaria para funcionar como controladora de un grupo financiero, la estructura del departamento de auditoría interna sufre un cambio significativo, debido a que su función no se limita a una entidad bancaria sino a varias entidades de diferente naturaleza (bancos, financieras, aseguradoras, almacenadoras, etc.) por lo que se requerirá de personal altamente calificado y con experiencia en las áreas mencionadas con anterioridad, ya que la auditoría interna deberá asegurar el buen funcionamiento y la correcta aplicación de las políticas y procedimientos en todas las entidades que conforman dicho grupo, así como presentar al consejo de administración los resultados en forma consolidada”. (18:188)

Cabe aclarar, que esta estructura puede variar conforme las necesidades del banco, tomando en consideración otros aspectos tales como el tamaño de sus activos, volumen de operaciones y otros.

2.9 Responsabilidades del Auditor Interno

El Instituto de Auditores Internos (IIA), o sociedad profesional de auditores internos, ha establecido oficialmente los parámetros de auditoría interna en su declaración de las responsabilidades de sus miembros. Las responsabilidades son clasificadas como sigue: 1) naturaleza; 2) objetivo y alcance; 3) responsabilidad y autoridad, y 4) independencia. (18:167)

Los tres mayores desarrollos que ha habido en auditoría interna en los últimos 8 años han sido:

1. El mayor alcance de las responsabilidades y funciones de auditoría y en particular el desarrollo de la función de auditoría informática.
2. El desarrollo de la comunicación regular entre los altos niveles de dirección y los comités de auditoría
3. El avance promocional del personal de auditoría interna

Desde hace varios años el papel del auditor interno en todas las organizaciones ha seguido expandiéndose. Esto ha sido debido en parte a la aceleración de las expectativas sociales, gracias a normas más rígidas de conducta profesional y una mayor protección en contra de la ineficacia, mala conducta, ilegalidad y fraude.

En la mayoría de las situaciones, el grupo de auditoría interna se ha movido a niveles muy altos en todas las áreas operativas, y se ha establecido como una valiosa y respetable parte del esfuerzo de la dirección. En una extensión mayor, el auditor interno también está al servicio del consejo de administración.

2.10 Cambios en el papel del auditor interno

“El instituto de auditores internos, a través de su comité de desarrollo internacional, ha realizado un estudio de auditoría interna para determinar lo que ha venido haciéndose en el campo de la misma y cómo se ha realizado. El primer estudio se realizó en 1957, seguido de otros en 1968, 1975 y 1979. Cada uno de ellos ha demostrado que la función de auditoría interna ha progresado notablemente en la extensión de su alcance hacia más áreas operacionales, acrecentando el estatus del informe del auditor interno”. (18:170) Las conclusiones del estudio de 1979 se describen a continuación:

Alcance. El uso de procesos electrónicos de la información y de sistemas de información a la dirección se han incrementado desde 1975.

El porcentaje del tiempo dedicado a las auditorías financieras en contra de la operativas se mantiene más o menos al mismo nivel.

La oferta de los servicios de auditoría continúa siendo amplia en su alcance

Parece haberse notado un mayor progreso en la línea de responsabilidad del departamento de auditoría interna.

La mayoría de los departamentos de auditoría interna requieren una completa adherencia a las normas para sus profesionales

La auditoría continúa siendo una función asesora.

Organización. Los consejos de administración que tienen un comité de auditoría se han incrementado sustancialmente.

Los departamentos de auditoría interna tienen un promedio de existencia de dieciséis años.

Actualmente hay más empresas que confían en la titulación profesional del auditor como requisito para su empleo.

Hay más organizaciones que introducen programas de entrenamiento durante el trabajo, incluyendo asignaciones diversas planificadas.

En cada organización existe un notable incremento del número de auditores.

Los auditores internos se ven suplantados, cada vez más, por ordenadores y auditores independientes.

Se ha incrementado el uso de programas formales de entrenamiento para los miembros del departamento de auditoría interna.

Métodos e informes. El enfoque moderno de auditoría incluye el uso simultáneo de ambos programas: estándar y de costumbre.

La fuente de la mayoría de los programas de auditoría se desarrolla dentro del departamento.

Los diagramas de flujo son una técnica comúnmente utilizada.

Los resultados son comunicados a la mayoría de personas interesadas

La organización auditada tiene la responsabilidad primordial de proporcionar la información al departamento de auditoría interna después de la emisión del informe.

2.11 Informes de la Auditoría Interna

Siendo el informe de auditoría el único vínculo entre el Auditor Interno y los departamentos examinados, a más de la evidencia del trabajo llevado a cabo, su elaboración es sumamente importante.

2.11.1 Sentido

La emisión del informe es una de las funciones más importantes de auditoría interna. Es también uno de los medios mejores para ayudar a la dirección a medir su propio rendimiento, particularmente con respecto a la fiabilidad de los controles establecidos

“Los papeles de trabajo son la evidencia del trabajo realizado y el documento de los hallazgos de auditoría, pero es el informe el que destila todos los hallazgos, conclusiones y recomendaciones de tal manera que pueda ser entendido y ayude a actuar con inteligencia a la dirección. El seguimiento rápido y la necesaria acción ejecutiva sobre las recomendaciones es

uno de los beneficios más importantes del informe de auditoría interna. Por lo tanto, el informe debe presentarse de manera que genere una rápida acción ejecutiva”. (18:95)

2.11.2 Normas del Informe

Hay muchos tipos de informes orales y escritos. Dado que no existe un registro de los informes orales, éstos suelen estar relacionados con aspectos preliminares de asuntos que más adelante se tratarán en un informe escrito formal. Las consideraciones importantes que se incluirán en los informes escritos, deben tener lo siguiente:

Brevedad. El informe debe ser breve y puntual. Será completo, pero también tan práctico y conciso como sea posible. La brevedad anima a los ejecutivos a estudiar cuidadosamente el informe.

Crítica Constructiva. Las críticas hechas sin hacer mención de los esfuerzos honestos, no son constructivas. La crítica sin que se sugiera una solución razonable, tampoco es constructiva y normalmente tiene poco valor. Para obtener cooperación se deberá presentar un enfoque positivo y se harán sugerencias para mejorar la operación en lugar de dar un enfoque negativo condenando los esfuerzos hechos por el personal responsable.

Soporte de todas las declaraciones. Es casi axiomático que todas las declaraciones hechas en el informe deban tener un soporte documental como evidencia, y normalmente ésta se encontrará en los papeles de trabajo relativos a la auditoría. Es preferible ser conservador informando de casos específicos. Por ejemplo, al hablar de una infracción en particular, en el caso de que no fuese revisada toda la partida, deberá obviarse.

Tono general. Debido a que el informe de auditoría se concentrará básicamente en excepciones, el auditor debe procurar presentar con mucho cuidado el tono general desde una perspectiva apropiada. Esto se hace normalmente en un resumen o página de introducción al principio del informe. Aquí el auditor puede establecer que no existieron muchas infracciones del control interno o de la política de la empresa. También puede mencionar que en el informe se citan casos en los que es posible realizar mejoras o que posiblemente éstas ya se hayan

efectuado durante el curso de la auditoría. Esto crea una impresión totalmente diferente de la que se da cuando se enumeran los fallos encontrados sin poner estas notas, muchas de las cuales pueden ser temas poco importantes bajo una perspectiva apropiada.

Diplomacia. Cuando se ha establecido el tono general, se informa de los hallazgos específicos y, si es posible, el informe debe comenzar con buena disposición. Es muy fácil encontrar cosas para criticar, pero la crítica no ayuda a obtener cooperación. No se debe concluir ninguna auditoría hasta que se haya encontrado algo que pueda ser un halago lícito y honesto. Como regla general, es una buena política empezar el informe con un halago y más adelante tratar las excepciones.

Asuntos tópicos. Se espera que el auditor interno esté alerta y tenga conocimiento de los objetivos de la dirección, particularmente del establecimiento de objetivos inmediatos.

Secuencia de presentación. La secuencia en la que las partidas se presentan en el informe de auditoría interna diferirá de la secuencia de presentación del informe del auditor externo. En este último caso, la secuencia normalmente estará de acuerdo con la de los estados financieros, como caja, cuentas por cobrar, etc. Sin embargo, el informe de auditoría interna se interesa mucho más por el personal operativo, el cual no está familiarizado ni interesado en la secuencia de estados financieros. Por lo tanto, los asuntos operativos generales más importantes deben considerarse al determinarla. Primero se deben presentar los temas más importantes. Estos son los aspectos en los que la dirección está más interesada y los que más le llaman la atención. Después de ellos, una cierta flexibilidad ayudará a que el informe no tenga una apariencia demasiado estructurada y difícil de estudiar.

Psicología al hacer recomendaciones. ¿Qué recomendaciones deben incluirse en el informe?

Al principio. En algunos casos, puede ser psicológicamente ventajoso incluir las recomendaciones cerca del principio. Después, a medida que el lector va progresando a través del material de soporte, irá tomando una posición de acuerdo o en desacuerdo con lo inicialmente leído.

Al final. Este enfoque se utiliza muy a menudo. Sin embargo, si el lector tiene que esperar hasta el final, sobre todo si es un informe largo, seguramente necesitará revisar parte de la información por segunda vez antes de llegar a una decisión.

Con los hallazgos. A menos que las recomendaciones sean de naturaleza general, normalmente es mejor ponerlas inmediatamente después del tema a mejorar. De esta forma, el lector puede reconocer fácilmente el problema y considerar a continuación la solución propuesta.

Prontitud. Las ventajas del informe a tiempo no pueden sobreemfatizarse. Es importante presentar el informe en el momento en que se va a revisar de forma completa y a ser considerado adecuadamente. La información atrasada normalmente tiene muy poco valor, por no decir ninguno. Es preferible emitir el informe tan pronto como sea posible después de haber completado la auditoría, particularmente cuando pueda ser necesarios un seguimiento y una acción rápida.

Distribución. En la mayoría de los casos la distribución de los informes es limitada, y normalmente no excede de 10 receptores. Estos casi siempre incluyen al presidente y a los jefes ejecutivos financiero y operativo. Si se audita una localidad o función operativa, el gerente de la unidad auditada y el auditor externo podrán recibir copias del informe. Si el jefe de auditoría interna informa al consejo de administración, el presidente de éste también recibirá una copia.

2.11.3 Seguimiento

“El grado y tipo de seguimiento es un buen indicador del soporte de la dirección a la auditoría interna. Cuando hay una pronta y efectiva respuesta, las distintas unidades de la institución recibirán rápidamente un mensaje y a su vez tomarán una acción inmediata para corregir cualquier deficiencia. Por otro lado, si el seguimiento no es rápido y firme, las unidades auditadas tendrán la impresión de que la dirección no apoya suficientemente el programa y, por lo tanto, el trabajo de corregir deficiencias será mucho más difícil”. (18: 96)

2.12 Auditoría Interna Basada en Riesgos

“Auditoría interna es un actividad independiente, objetiva orientada a dar seguridad y asesoramiento con el objetivo de agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad. Contribuye al alcance de los objetivos de la entidad mediante la aplicación de un enfoque sistemático y disciplinado para la evaluación y el mejoramiento de la efectividad del sistema de administración de riesgos, procesos de control y gobernabilidad”. (6:10)

También dicen que la Auditoría Interna es la identificación de los principales riesgos y de su relación con los principales procesos de negocios y de control conjuntamente con la determinación del grado de cumplimiento cerrando así la brecha entre los resultados esperados y los reales.

La Auditoría de Riesgos permite:

- Evaluar en qué medida los procesos de control organizados en el sistema de control interno, contribuyen a mitigar los riesgos.
- Evaluar si las consecuencias negativas o positivas de los riesgos están directamente afectadas por la efectividad de los controles y del sistema de control interno.
- Identificar, medir y priorizar riesgos, de manera tal que el esfuerzo mayor va a ser dedicado a aquellos procesos auditables que revisten mayor relevancia.
- Es un medio de asignar los recursos de auditoría disponibles, a fin de satisfacer las necesidades de auditoría de la organización.

2.13 Diferencias entre una auditoría tradicional y una auditoría basada en riesgos

Para poder implementar una auditoría basada en riesgos, es importante conocer cuales son las diferencias básicas con una tradicional, para que éstas diferencias puedan marcar los puntos de partida para el trabajo, las mismas se identifican a continuación:

Descripción	Auditoría de riesgos	Auditoría Tradicional
Objetivo	Maximizar la eficiencia en el uso de los recursos y dar cobertura a todos los riesgos que afectan a la organización como un todo	Controlar las transacciones y ejercer una función de policía en la información financiera. Muchas veces ejecuta labores operativas
Alcance	Análisis de los riesgos que afectan a toda la organización independientemente del período.	Revisión de los estados financieros de la empresa de un período fiscal
Beneficios	<ul style="list-style-type: none"> -Genera un mayor valor agregado en las recomendaciones obtenidas por todas las áreas de la organización. -Permite utilizar los recursos donde más riesgo existe (con el mercado) -Mayor cobertura -Más especializado 	<ul style="list-style-type: none"> -Genera valor agregado sólo para las áreas relacionadas con aspectos financieros. -Menos eficiente -Menor cobertura -Menos especialización
Personal	Equipo de profesionales de una amplia gama de disciplinas; dependiendo del área que se está auditando	Personal calificado en el área de Contabilidad y Finanzas principalmente.
Informes	Incluye hallazgos, implicaciones, causas y efectos, así como las conclusiones y recomendaciones en tono positivo para mejorar la utilización de los recursos de la empresa	Se inclinan más hacia informes sobre aspectos transnacionales aislados y la información financiera

Fuente: Presentación de Nuevos Enfoques de Auditorías Internas y Externas, KPMG.

2.14 Retos del Auditor Interno en una Auditoría basada en Riesgos

Para poder implementar una auditoría interna basada en riesgos, se hace necesario tener claros los retos que enfrentarán tanto el administrador de riesgos como el auditor interno de la entidad:

Retos del Auditor Interno

Conocimiento del Negocio

Auditoría basada en riesgos

Capacitarse para ser respetado y disminuir la desconfianza del auditado

Convertirse en contraparte válida y asesor en materia de control y autocontrol para el auditado

Uso de matrices de riesgos, análisis de procesos

Perfil generalizado capaz de analizar procesos de áreas muy diversas

Generalmente el Auditor Interno no sabe como revisar las áreas cuantitativas de riesgos, que calcular requerimientos de capital, reservas crediticias, pérdidas potenciales, valúan los portafolios

Fuente: Presentación de Nuevos Enfoques de Auditorías Internas y Externas, KPMG.

Las crisis bancarias son inevitables; sin embargo, se pueden minimizar a través de una adecuada evaluación de los potenciales riesgos que pueden minar las operaciones de los bancos. En ese sentido, en el siguiente capítulo se analizan los principales riesgos a los que se encuentran expuestos los bancos así como la normativa internacional de la supervisión bancaria efectiva.

Como consecuencia de estos retos, en el capítulo cuatro se desarrollan los lineamientos generales en la administración de riesgos financieros que debe considerar la auditoría interna de una entidad bancaria.

CAPITULO III

RIESGOS FINANCIEROS EN LOS BANCOS PRIVADOS SEGÚN EL COMITÉ DE BASILEA

3.1 El Comité de Basilea

Fue creado a finales de 1974, con el nombre de Comité de Ordenamiento Bancario y Prácticas de Supervisión, como una reacción contra la inestabilidad de los mercados bancarios que prevalecía en los años setenta, tras una secuela de graves trastornos en los mercados bancarios y de divisas, principalmente por la quiebra del Bankhaus Herstatt de Alemania Federal, en consecuencia, su principal preocupación fue la supervisión prudencial de los bancos internacionales. La primera reunión tuvo lugar en febrero de 1975, y a partir de entonces, se han venido celebrando diversas reuniones en forma regular, tres o cuatro veces al año.

El Comité está conformado por los presidentes o directores de los bancos centrales del Grupo de los Diez, integrado por los representantes superiores de las autoridades de supervisión bancaria y los bancos centrales de Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Suecia, Suiza, Inglaterra y Estados Unidos de América. La sede se encuentra en las oficinas del Banco de Pagos Internacionales, en Basilea, Suiza (de donde proviene su nombre).

El Comité de Basilea constituye un foro para la cooperación permanente entre los países miembros en relación con temas sobre supervisión bancaria. La primera tarea a cargo del Comité, fue la de proponer métodos para mejorar los sistemas de “detección temprana”. Posteriormente, el Comité ha estudiado las distintas modalidades que puede adoptar la cooperación internacional con el propósito de canalizar adecuadamente los espacios de la red supervisora; así como, mejorar la comprensión de lo que significa la supervisión y la calidad de la supervisión bancaria en el mundo entero. Se propone lograr lo anterior especialmente de tres maneras:

- a) Mediante intercambio de información respecto a las disposiciones nacionales sobre supervisión bancaria;
- b) A través del perfeccionamiento de la eficacia de las técnicas de supervisión de las actividades de la banca internacional; y
- c) Por medio del establecimiento de normas mínimas para la adecuación del capital y el estudio de la conveniencia de establecer normas en otras áreas.

La naturaleza jurídica del Comité es de una asociación para la consecución de fines claramente definidos. Como una simple asociación el Comité no posee facultades formales de supervisión supranacional; por lo tanto, sus conclusiones no tienen fuerza legal. Su función se contrae, por consiguiente, a dictar normas y lineamientos generales de supervisión y hacer recomendaciones sobre la forma de mejorar las prácticas de supervisión a la espera de que las autoridades tomen las medidas pertinentes para implantarlas a través de las disposiciones que correspondan en cada caso, y que se adecúen a sus propios sistemas. De esta forma, el Comité promueve la adopción de enfoques convergentes y normas comunes sin intentar la armonización generalizada de las técnicas de supervisión de los países miembros.

El comité rinde informes mensuales al Comité de Gobernadores de los Bancos Centrales de los países pertenecientes al Grupo de los Diez. Uno de los objetivos más importantes del Comité ha sido el de tener una mejor cobertura de la supervisión internacional de acuerdo a dos principios fundamentales: que ninguna institución bancaria internacional escape a la supervisión y que la misma sea adecuada.

Respondiendo a este compromiso, en mayo de 1983, el Comité aprobó el documento denominado “Principios para la Supervisión de Instituciones Bancarias Internacionales” que establece los principios que deben seguir las autoridades supervisoras del país anfitrión y del

país matriz con la finalidad de compartir la responsabilidad de la supervisión de las sucursales de bancos extranjeros, las subsidiarias, casas matrices de bancos y sociedades de coinversión.

En julio de 1988, el Comité promulgó un documento sobre ponderación de activos y niveles de capital conocido como “Acuerdo de Basilea”, donde se establecen criterios internacionales acerca de los requerimientos mínimos de capital para los bancos, basado en los niveles de riesgo de los activos.

Además de los temas de requerimientos mínimos de capital y supervisión de bancos internacionales, el Comité investiga otros asuntos de interés para el fortalecimiento de la supervisión bancaria, dentro de los que se mencionan: el secreto bancario, la banca off-shore, las posiciones de divisas, el manejo de los préstamos bancarios internacionales (riesgo país), riesgos involucrados en las operaciones fuera de balance, los delitos bancarios, manejo de la liquidez, ponderación riesgos en el mercado, entre otros.

Asimismo, el Comité ha venido realizando estudios de diversos aspectos tanto bancarios como contables en cooperación con organismos externos, como el Comité Internacional sobre Prácticas de Auditoría de la Federación Internacional de Contadores y la Cámara de Comercio Internacional. Resultado de estos estudios han surgido documentos sobre procedimientos de confirmación interbancarios, relación entre los supervisores bancarios y los auditores externos, relación entre los supervisores bancarios y bursátiles y prevención del uso delictivo del sistema bancario para el lavado del dinero.

El Comité de Basilea mantiene estrechas relaciones con diversas agrupaciones de supervisión entre ellas: el Grupo de Contacto de Supervisores de los estados miembros de la Comunidad Europea, el Grupo Off-shore de Supervisores Bancarios, la Comisión de Supervisión Bancaria para América Latina y el Caribe, el Grupo de Supervisores del Caribe creado en 1983; y con los grupos de supervisión más recientes de los Estados Arabes del Golfo, de los países del SEANZA del subcontinente Indio, Sudeste Asiático, Australia y del Continente Africano.

Tomando en consideración la efectividad, credibilidad y aceptación que han tenido los pronunciamientos emitidos por el Comité de Basilea en materia de regulación bancaria en el mundo entero, han sido incorporados, incluso en otros países no miembros a las legislaciones, tales como Dinamarca, Irlanda, Finlandia, Israel, Portugal, México, Argentina, Perú, Colombia, Nicaragua, El Salvador y Guatemala entre otros, con el fin de permitir a un gran número de países estar asociados a los trabajos que se llevan a cabo en Basilea.

En varios casos, los organismos de supervisión de países no pertenecientes al Grupo de los Diez, han hecho pública la oportunidad de adoptar sus iniciativas. Por otra parte, ha fortalecido los contactos mediante la celebración de conferencias internacionales de supervisores bancarios cada dos años; asimismo, elabora un informe bianual sobre la manera en que evoluciona la supervisión bancaria en el ámbito internacional.

3.2 Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva

Los Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva fueron emitidos por el Comité de Basilea en septiembre de 1997, y aprobados por la comunidad financiera internacional en octubre de 1997, éstos deben entenderse como un punto de referencia para las autoridades de supervisión y otras autoridades públicas en todos los países para lograr un sistema de supervisión efectiva. En ese sentido, podemos inferir que los principios son requerimientos mínimos que en muchos casos deberán ser complementados con aquellas medidas diseñadas para abordar condiciones particulares y riesgos específicos de cada localidad.

Los principios han sido diseñados para que sean verificables por parte de los supervisores, grupos regionales de supervisión, así como por el mercado. El Comité de Basilea jugará un papel importante, junto con otras organizaciones interesadas, en el monitoreo del progreso alcanzado por cada país en la implementación de los principios. El Comité de Basilea considera que cuando cada país alcance la consistencia con los Principios Básicos, se habrá dado un paso significativo en el proceso de mejorar la estabilidad financiera local e internacional.

La supervisión bancaria debe fomentar un sistema bancario eficiente y competitivo que responda a las necesidades del público en cuanto a servicios financieros de calidad a un costo razonable. En ese orden, con la implementación de los Principios Básicos para una supervisión bancaria efectiva, las siguientes normas son fundamentales.

- El objetivo de la supervisión es mantener la estabilidad y confianza en el sistema financiero, reduciendo el riesgo de pérdida de los depositantes y de otros acreedores.
- Los supervisores deben promover una disciplina de mercado promoviendo un buen gobierno corporativo y, mejorando la vigilancia y transparencia de mercado.
- Para realizar efectivamente sus tareas, el supervisor debe tener independencia operacional, los medios y facultades para reunir información, ya sea de gabinete o de campo y la autoridad para hacer que se cumplan sus decisiones.
- Una supervisión bancaria efectiva requiere que el perfil de riesgos de bancos individuales sea evaluado así como, que los recursos de supervisión sean asignados razonablemente.
- Asimismo, los supervisores deben asegurarse que los bancos posean los recursos apropiados para tomar riesgos, esto incluye un adecuado nivel de capital, un sólido sistema de administración y un sistema efectivo de control así como registros de contabilidad; y
- Principalmente una estrecha cooperación con otros supervisores y particularmente cuando las operaciones de las entidades bancarias se realizan fuera de las fronteras.

3.3 Los 25 Principios para una Supervisión Bancaria Efectiva

El Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria promulgó 25 principios esenciales para una supervisión efectiva divididos en 7 temas.

- Condiciones previas para una supervisión bancaria efectiva (Principio 1)
- Autorización y estructura (Principios 2 al 5)
- Requerimientos y regulaciones prudenciales (Principios 6 al 15)
- Métodos para la supervisión bancaria en marcha (Principios 16 al 20)
- Requerimientos de información (Principio 21)
- Poderes formales de los supervisores (Principio 22), y
- Banca internacional (transfronteriza) (Principios 23 al 25).

A fin de que el lector cuente con una idea básica acerca de tales principios, se presenta la siguiente relación sucinta de su contenido:

3.3.1 Condiciones Previas para una Supervisión Bancaria Efectiva

Principio 1: “Un sistema efectivo de supervisión bancaria tendrá objetivos y responsabilidades claras para cada institución involucrada en la supervisión de organizaciones bancarias. Cada Institución debe poseer independencia operacional y recursos adecuados. Un marco legal apropiado para la supervisión bancaria también es necesario, incluyendo provisiones relativas a la autorización de organizaciones bancarias y su supervisión subsiguiente; poderes para perseguir el cumplimiento de leyes así como aspectos de seguridad y solidez; y protección legal para los supervisores. Deben existir disposiciones para compartir información entre supervisores y para la protección de la confiabilidad de tal información”. (1: 10)

Una supervisión bancaria efectiva requiere que exista un conjunto de condiciones previas tales como:

- Una estructura clara, alcanzable y consistente de responsabilidad y objetivos establecidos;
- Recursos adecuados (incluyendo personal, financiamiento y tecnología) para cumplir con los objetivos establecidos;

- Un sistema de legislación bancaria que establezca estándares mínimos que debe cumplir los bancos, que permita a los supervisores la flexibilidad suficiente para fijar reglas prudenciales administrativamente, donde sea necesario;
- Protección de responsabilidad personal e institucional por las acciones de supervisión que se adopten; y,
- Un sistema de cooperación entre instituciones para compartir información relevante entre otras agencias ya sea locales e internacionales, que sean responsables por la seguridad y solidez del sistema financiero; esta cooperación debe ser respaldada por acuerdos para la protección de la confidencialidad de la información.

Al respecto, Guatemala ha experimentado cambios significativos en materia financiera, principalmente por la puesta en vigor del conjunto de leyes financieras a partir de junio 2002, esta situación permite al ente supervisor dentro de otras atribuciones realizar una supervisión más efectiva de las instituciones a su cargo. Sin embargo, en materia de estructura organizacional, independencia y autonomía, la Superintendencia de Bancos, según el artículo 1 de la Ley de Supervisión Financiera actúa bajo la dirección general de la Junta Monetaria, por lo que se considera que todavía no alcanza la libertad que se precisa para optimizar sus funciones.

3.3.2 Autorización y Estructura

Principio 2: “Las actividades que les son permitidas a las instituciones bancarias que son reguladas, deben estar claramente definidas y el uso de la palabra “Banco” como nombre debe ser controlado hasta donde sea posible”. (4:11)

El artículo 2 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros delimita la palabra banco en el sentido que esta comprende a los bancos constituidos en el país y a las sucursales de bancos extranjeros ; por aparte, el artículo 3 de la citada ley, indica que únicamente los bancos autorizados conforme a esta ley o leyes específicas podrán realizar intermediación financiera bancaria, consistente en la realización habitual, en forma pública o privada, de

actividades que consistan en la captación de dinero, o cualquier instrumento representativo. En ese sentido, aquellas personas que utilicen dicho término sin estar facultadas serán sancionadas conforme lo establecido en el artículo 102 de la ley de referencia.

Principio 3. “La autoridad reguladora debe tener el derecho para plantear criterios y rechazar las solicitudes que no cumplen con los requerimientos. El proceso de autorización debe realizar como mínimo una evaluación de la estructura de la organización bancaria, abarcando a propietarios, directores y la administración superior, el plan operativo, control interno y la situación financiera proyectada, incluyendo el capital base; cuando el propietario propuesto u organización matriz sea un banco extranjero, previamente debe obtenerse el consentimiento de la casa matriz”.(4:11)

El artículo 7 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, establece que corresponde a la Junta Monetaria otorgar o denegar la autorización para la constitución de bancos; asimismo, indica que no podrá autorizarse la constitución de una institución bancaria sin dictamen previo de la Superintendencia de Bancos.

Principio 4. “Los supervisores bancarios deben de tener la facultad para analizar y la autoridad de rechazar cualquier propuesta para transferir hacia otras partes, la propiedad significativa o los intereses de control en bancos existentes”. (4:34)

En ese sentido, en el artículo 19 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros se establece que: “las personas que adquieran directa o indirectamente una participación igual o mayor al cinco por ciento (5%) del capital pagado de un banco, deberán contar con la autorización previa de la Superintendencia de Bancos, con lo cual otorga el respaldo legal al ente supervisor para denegar o aprobar aquellos casos en los cuales se perjudique a la institución bancaria”. (26:1)

Principio 5. Los supervisores bancarios deben tener la autoridad para establecer criterios para analizar adquisiciones de gran importancia o inversiones por un banco, asegurándose

de que las afiliaciones o estructuras corporativas, no expongan al banco a riesgos excesivos ni entorpezcan la supervisión bancaria.

Al respecto, la legislación guatemalteca en el artículo 7, inciso e) de la ley de Bancos y Grupos Financieros, establece que la Superintendencia de Bancos debe asegurarse que las afiliaciones y estructuras corporativas no expongan al solicitante a riesgos significativos u obstaculicen una supervisión efectiva.

3.3.3 Requerimientos y Regulación Prudencial

Principio 6. Los supervisores bancarios deben establecer en forma prudente y apropiada los requerimientos mínimos de capital para todos los bancos. Estos requerimientos deben reflejar el riesgo al que los bancos se exponen y deben definir los componentes de este capital, tomando en cuenta su capacidad de absorber pérdidas. Al menos para bancos internacionalmente activos, estos requerimientos no deben ser menos que aquellos establecidos en el Acuerdo de Capital de Basilea y sus modificaciones.

El artículo 64 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, establece que el monto mínimo del patrimonio requerido para exposición a riesgos crediticios será el equivalente al diez por ciento (10%) de los activos y contingencias, ambos ponderados de acuerdo a su riesgo. Por aparte, en su artículo 68 establece que la empresa controladora o la empresa responsable deberá consolidar mensualmente sus estados financieros de las empresas que integran el grupo financiero y hacer que se mantenga permanentemente por lo menos el monto legal mínimo de patrimonio, tanto en forma consolidada como individual para cada uno de sus miembros.

Principio 7. “Es esencial para cualquier sistema de supervisión bancaria la evaluación de las políticas, prácticas y procedimientos de un banco, usados para la aprobación de créditos e inversiones y para la administración de las carteras de préstamos e inversiones”.

(4:40)

En ese sentido, el artículo 56 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, contempla que los bancos y las empresas que integran grupos financieros deben contar con políticas escritas, relacionadas con la concesión de créditos, inversiones, evaluación de la calidad de los activos y otras que le permitan una adecuada administración de los diversos riesgos asumidos. Además, la Ley de Supervisión Financiera contempla que dentro de las funciones a cargo de la Superintendencia de Bancos está la de evaluar las políticas, procedimientos, normas y sistemas de las entidades y, en general asegurarse que las entidades sujetas a su vigilancia e inspección, cuenten con procesos comprensivos de administración de riesgos.

Principio No. 8. Los supervisores bancarios deben estar cómodos y satisfechos con las políticas, prácticas y procedimientos que establezcan y rijan a los bancos para evaluar la calidad de activos, las provisiones y reservas por pérdidas relacionadas con préstamos.

En ese sentido, el artículo 53 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros establece que: “los bancos y grupos financieros que otorguen financiamiento deben evaluar sus activos, operaciones contingentes y otros instrumentos financieros que impliquen exposición a riesgos. Para el efecto el Reglamento para la Valuación de Activos Crediticios y Normas para determinar y Clasificar los de recuperación dudosa contenido en resolución JM-183-2002, permite establecer reservas que van desde el 5% hasta el 100% dependiendo la morosidad de los créditos otorgados, las cuales deben ser valuadas dos veces al año (31 de marzo y 30 de septiembre)”. (27:1)

Principio No. 9. Los supervisores bancarios, deben estar satisfechos con los sistemas de información gerencial de los bancos que les permitan identificar concentraciones dentro de la cartera, deben establecer límites prudenciales y adecuados para restringir la exposición del banco a los préstamos individuales y a los préstamos de empresas relacionadas.

Las instituciones financieras de acuerdo al artículo 6, del Reglamento para Operaciones de Financiamiento con personas vinculadas o relacionadas que formen parte de una

unidad de riesgo, contenido en resolución JM-182-2002, están obligadas a mantener un registro actualizado de las personas individuales y jurídicas que integran cada una de las unidades de riesgo, el cual deberán de enviar a la Superintendencia de Bancos, cuando está lo requiera. Respecto a la concentración crediticia, la Ley de Bancos y Grupos Financieros, en su artículo 47 establece: “Los bancos no podrán otorgar financiamiento por encima del 15% cuando se trate de una persona individual o jurídica y 30% cuando se trate de dos o más personas relacionadas entre sí o vinculadas que formen parte de una unidad de riesgo”. (27:1)

Principio No. 10. “Para prevenir abusos con los préstamos relacionados, deben tenerse establecidos y asegurados requerimientos básicos para el monitoreo y supervisión efectiva de estos préstamos”. (4:19)

En el caso particular de Guatemala, este principio está contenido en el artículo 47 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, antes comentado. Además, el artículo 98 de dicha ley establece un régimen de sanciones por incumplimientos de la ley.

Principio No. 11. Los supervisores bancarios deben estar satisfechos con las políticas y procedimientos de los bancos para identificar, monitorear y controlar adecuadamente los riesgos, para mantener reservas apropiadas contra tales riesgos.

La Superintendencia de Bancos a través de la intendencia de Análisis y Supervisión, estudia las condiciones macro y microeconómicas que la economía guatemalteca experimenta, con el objetivo de actuar en forma preventiva ante posibles crisis financieras. Por aparte, en el artículo 55 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, se establece que es obligación de las instituciones bancarias mantener procesos integrales que incluyan, la administración de riesgos de crédito, de mercado, de tasa de interés, de liquidez, entre otros.

Principio No. 12. “Los supervisores bancarios deben estar satisfechos con el sistema de los bancos para medir con gran precisión, monitorear y controlar adecuadamente los riesgos del mercado; los supervisores deben imponer límites y/o cargas de capital

específicas cuando hay exposición a riesgos en el mercado, que le permitan garantizar el capital activo del banco”. (6:20)

Al respecto, dentro de las funciones contenidas en la Ley de Supervisión Financiera, se establece que “la Superintendencia de Bancos tiene como una de sus funciones, evaluar que los bancos tengan procesos integrales de administración de riesgo”. (24:1)

Principio No. 13. Los supervisores bancarios deben satisfacerse de que los bancos tengan procesos comprensivos de administración de riesgos (incluyendo la vigilancia apropiada de la junta directiva y administrativa) para identificar, medir, monitorear y controlar todos los otros riesgos materiales y cuando se considere oportuno, mantener capital contra esos riesgos.

Al respecto y tomando en consideración lo contenido en el artículo 55 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, las instituciones bancarias deben contar con un sistema de información y un comité de gestión de riesgos, el cual permita identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir los riesgos asumidos. En ese sentido, se puede decir que la gestión de los riesgos asumidos por la entidad es responsabilidad de la administración de la institución bancaria.

Principio No. 14. “Los supervisores bancarios deberán determinar que el control interno de los bancos se encuentra en orden, acorde a la naturaleza y escala de sus negocios. Estos controles deberán incluir disposiciones claras para la delegación de autoridad y responsabilidad, segregación de funciones, una auditoría interna o externa apropiada, así como leyes y regulaciones aplicables”. (4:22)

En ese sentido, las instituciones sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, son calificadas a través del sistema SUPER, el cual resume la situación general de la entidad sujeta a evaluación. Por aparte, el artículo 57 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, se refiere a este aspecto al indicar que los bancos deben mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus negocios, que incluya

disposiciones claras y definidas para la delegación de autoridad y responsabilidad, separación de funciones, desembolso de sus fondos, contabilización de sus operaciones, salvaguarda de activos, y una apropiada auditoría externa independiente, así como una unidad administrativa responsable de velar porque el personal cumpla estos controles .

Principio No. 15. “Los supervisores bancarios deben determinar que los bancos tengan políticas, prácticas y procedimientos adecuados, que incluyan la estricta regla de “Conozca a su Cliente”, lo cual promueve altos estándares de ética y profesionalismo en el sector financiero”. (4:22)

El concepto "Conozca a su Cliente", fue incorporado en el artículo 56 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, el cual cita: "... Asimismo, debe contar con políticas, prácticas y procedimientos que les permitan tener un conocimiento adecuado de sus clientes, con el fin de que los bancos y grupos financieros no sean utilizados para efectuar operaciones ilícitas."

Este concepto viene a constituirse en un bastión primordial en la legislación guatemalteca. Derivado de ello el artículo 19, inciso d) de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001, también establece: " d) La formulación y puesta en marcha de medidas específicas para conocer e identificar a los clientes..."

3.3.4 Métodos para la Supervisión Bancaria en Marcha

Principio No. 16. Un sistema de supervisión bancaria efectivo debe de consistir en dos formas de supervisión: a) Una supervisión dentro del lugar de trabajo y b) una supervisión fuera del lugar de trabajo.

Este aspecto se encuentra incorporado de manera general en la Ley de Supervisión Financiera, incluido en las funciones y atribuciones de la Superintendencia de Bancos. Sin embargo, el órgano supervisor anualmente elabora un plan de revisión de instituciones, para el efecto considera los resultados obtenidos por el Sistema de Calificación de entidades

De esa cuenta, dependiendo la situación particular de cada una de las entidades sujetas a inspección, así será la determinación del recurso humano que se asignará para desarrollar una adecuada supervisión.

Principio No. 17. “Mantener un contacto con la gerencia de los bancos y un fluido entendimiento en las operaciones de la institución”. (4:23)

Para mantener un fluido entendimiento en las operaciones que realizan las instituciones, la Superintendencia de Bancos, mensualmente, a través, del boletín de estadísticas del sistema financiero, publica la situación financiera de cada uno de los participantes, así como, en forma consolidada. Situación que le permite al ente supervisor formarse una idea macro del entorno al cual por ley está obligado inspeccionar.

Principio No. 18. Deben poseer métodos para recolectar, examinar y analizar reportes y datos estadísticos de los bancos sobre bases individuales y consolidadas.

Al respecto el artículo 61 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, establece que las instituciones sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, deberán presentar referida al fin de cada mes y de cada ejercicio contable, la información detallada de sus operaciones. Asimismo, estarán obligados a proporcionar la información periódica u ocasional que les requiera la Superintendencia de bancos o la Junta Monetaria.

Principio No. 19. Deben tener los medios de validación independiente de la información de supervisión ya sea a través de exámenes de campo o de auditores externos.

No obstante, la Superintendencia de Bancos a través de sus diferentes software permite validar la información reportada por las entidades en medios magnéticos, realiza revisiones de campo las cuales tienen como objetivo validar la correspondencia de la información proporcionada a fin de contar con información contable para realizar la labor de análisis y la toma de decisiones.

Esta facultad también la contempla el artículo 61 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, el cual establece: "... Dicha información podrá ser verificada en cualquier momento por la Superintendencia de Bancos..."

Principio No. 20. Los supervisores bancarios deben poseer la capacidad para supervisar el grupo bancario en una base consolidada.

Al respecto, la supervisión consolidada es un enfoque comprensivo de la supervisión bancaria que busca evaluar la fortaleza de un grupo completo, tomando en cuenta todos los riesgos que puedan afectar al banco o entidades relacionadas. Este aspecto, se encuentra incorporado en el artículo 28 de Ley de Bancos y Grupos Financieros.

3.3.5 Requerimientos de Información

Principio No. 21. Los supervisores deben asegurarse que cada banco mantenga registros adecuados, diseñados de manera que concuerden con políticas contables consistentes, con prácticas que permitan al supervisor obtener una visión verdadera y precisa de la condición financiera de la entidad.

Al respecto, el artículo 59 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, menciona que el registro contable de las operaciones que realicen las empresas reguladas por dicha ley, deberán efectuarse en su orden, con base en las normas emitidas por la Junta Monetaria a propuesta de la Superintendencia de Bancos y, en lo aplicable, en principios de contabilidad generalmente aceptados y normas internacionales de contabilidad. Por aparte, el artículo 61 del mismo cuerpo legal, indica que los bancos deberán presentar a la Superintendencia de Bancos, referida a fin de cada mes y de cada ejercicio contable, información detallada de sus operaciones conforme a las instrucciones generales que les comunique este órgano supervisor.

3.3.6 Poderes Formales de los Supervisores

Principio No. 22. Los supervisores bancarios deben tener a su disposición medidas adecuadas de supervisión que les permitan tomar acciones correctivas cuando los bancos no cumplan con requerimientos prudenciales (tales como coeficientes mínimos de adecuación de capital) cuando existen violaciones regulativas o cuando los depositantes son amenazados en cualquier otra forma.

De los aspectos contenidos en el citado principio, la mayoría se encuentran regulados por la Ley de bancos y Grupos Financieros, principalmente en su artículo 64 al 68 en los cuales se establece el porcentaje de patrimonio requerido para los bancos y grupos financieros el cual contempla un porcentaje del 10% de los activos y contingencias, los cuales son ponderados de acuerdo a su riesgo.

Asimismo, el artículo 98 de la citada ley, menciona que la Superintendencia de bancos tendrá la facultad de sancionar por las infracciones incurridas por las entidades supervisadas.

3.3.7 Banca Internacional (Transfronteriza)

Principio No. 23. Los supervisores deben practicar una supervisión global consolidada sobre las organizaciones bancarias internacionalmente activas. Como se comentara en el principio 20, este aspecto se encuentra considerado en el artículo 28 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros.

Principio No. 24. Un componente clave en la supervisión consolidada es establecer el contacto entre los supervisores involucrados y establecer intercambios de información entre todos los demás supervisores, primordialmente con las autoridades del país anfitrión.

Al respecto el artículo 7 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros establece que la Junta Monetaria, otorgará o denegará la autorización para el establecimiento de sucursales de bancos extranjeros. Para efectos de su autorización deberán considerarse aspectos tales como: Que en el país del banco matriz exista supervisión de acuerdo con estándares

internacionales; que pueda efectuarse intercambio de información institucional entre los supervisores de ambos países; que exista consentimiento del establecimiento en el país de la sucursal que corresponda entre otros.

Principio 25. Con el propósito de llevar a cabo una supervisión consolidada los supervisores bancarios deben requerir que las operaciones locales de bancos extranjeros sean conducidas con los mismos altos estándares que se requieren para las instituciones locales y deben tener la potestad de compartir información que sea necesitada por los supervisores del país de origen de aquellos bancos, con el propósito de efectuar una supervisión consolidada.

En ese sentido, a los bancos extranjeros, se les requiere los mismos altos estándares que se encuentran establecidos para los bancos locales, así también, en lo que respecta a compartir información por parte del organismo supervisor en el exterior y viceversa, fue abordado en el artículo 7 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros.

3.4 Gestión de Riesgos

“En esta área se definirán los principales riesgos asociados al negocio bancario, por lo que el riesgo lo relacionaremos a una pérdida de valor económico que pueda afectar los resultados reflejados en los estados financieros de una institución bancaria”. (19:14)

3.4.1 Alcance de la Gestión de Riesgos

La gestión de riesgos es necesaria para el éxito de cualquier entidad, ya que consiste esencialmente en tomar decisiones de acuerdo con las expectativas de beneficios futuros, ponderando las posibilidades de pérdidas inesperadas, controlar la puesta en práctica de las decisiones, y evaluar los resultados obtenidos con base a los riesgos asumidos.

En cualquier entidad bien dirigida se gestionan los riesgos:

- El consejo de administración y la alta dirección deciden en qué negocios se desea estar y con qué estrategia.

- En los procesos presupuestarios se estiman los beneficios previstos en cada negocio, con la intervención de sus directivos y del departamento de contabilidad o control de gestión.
- Los directivos de las unidades de negocio toman sus decisiones teniendo en cuenta las posibilidades de éxito y los costos de un fracaso, al menos de manera subjetiva.

3.4.2. Objetivos

Los objetivos principales de la gestión de riesgos, es tratar de asegurar una relación eficiente entre rentabilidad y riesgo, así como asegurarse que el nivel de riesgo asumido esté en sintonía con el objetivo de solvencia y con los límites definidos por el órgano de administración. En ese sentido en una institución bancaria la gestión de riesgos está encaminada a mantener los niveles de liquidez, solvencia y solidez patrimonial con relación a la rentabilidad del capital.

“Para establecer una adecuada y eficaz gestión de riesgos se hace necesaria la formación de un comité de riesgos que trabaje constantemente en la fijación de criterios de aceptación de riesgos, análisis y evaluación de los riesgos existentes, evaluación de los resultados obtenidos y, en fin, todo lo relativo al ámbito del riesgo, antes y después de la ejecución del negocio bancario”. (19:24)

El riesgo es inherente a las operaciones que realizan los bancos. En consecuencia, para cada operación habrá un riesgo en especial que medir y administrar adecuadamente, conjuntamente con el supervisor para garantizar la operación y fortalecer la posición de cada banco en particular. A continuación trataremos los riesgos típicos que resultan en una organización bancaria.

3.4.3. Riesgos Bancarios

“La palabra riesgo proviene del latín "risicare", que significa atreverse o transitar por un sendero peligroso”. (10:12)

Esta definición tiene un significado negativo, relacionado con peligro, daño, siniestro o pérdida; sin embargo, el riesgo es parte inevitable de los procesos de toma de decisiones en general y de los procesos de inversión en particular.

De acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española, “riesgo” significa “contingencia o proximidad de un daño.” Así pues, el riesgo está presente en toda actividad económica. Sin embargo, quizá a ninguno afecte como a la banca, hasta el punto de constituir un elemento esencial en su gestión.

3.4.4. Riesgos Típicos en una Organización Bancaria

La función bancaria y por extensión la financiera no es un negocio que pueda dejarse en manos de cualquier persona, como cualquier otro negocio, es un negocio que no sólo requiere el estudio adecuado de cada disciplina, sino también la experiencia necesaria para llevar la actividad financiera.

No hay actividad más delicada que la bancaria porque la materia con la que se opera es dinero y es dinero ajeno, por lo que su manejo debe tener muy en cuenta el mercado precisamente porque el riesgo se puede manifestar y hasta detectar en múltiples operaciones, algunas aisladas otras en conjunto, pero en todas deben ser advertidas para evitar al máximo situaciones indeseadas.

En ese sentido, los supervisores necesitan conocer los riesgos y asegurarse que los bancos los midan y administren adecuadamente. Los riesgos financieros representan el aspecto de riesgo-recompensa en transacciones bancarias. Se puede medir contra el beneficio o patrimonio que está expuesto por el tamaño, duración y probabilidad del riesgo que se ha tomado. Existen riesgos típicos en una organización bancaria, los cuales se enumeran a continuación:

- Riesgo de Crédito
- Riesgo de Liquidez
- Riesgo de Operación

- Riesgo de Mercado
 - Tasa de Interés
 - Cambiario o de Tipo de Cambio
- Riesgo País
- Riesgo de Transferencia
- Riesgo Legal
- Riesgo de Reputación

3.4.4.1 Riesgo de Crédito

“El riesgo de crédito es el más antiguo y probablemente el más importante que enfrentan los bancos. Se puede definir, como la posibilidad de sufrir pérdidas si los deudores con los que la entidad tiene contratadas operaciones, incumplen los compromisos contractuales que han adquirido por falta de solvencia. El Comité de Basilea, define este riesgo de la siguiente manera: **"Falla de la contraparte en proceder de conformidad con el pacto contractual"**. Este riesgo aplica no solamente a préstamos sino también a otras exposiciones dentro y fuera del balance tales como garantías, aceptaciones e inversiones en títulos valores. Serios problemas bancarios han resultado de la falla de los bancos en reconocer activos deteriorados, en la creación de reservas para darlos por incobrables y en suspender el reconocimiento de intereses cuando se considera apropiado”. (4:18)

Grandes exposiciones en un sólo prestatario o en un grupo de prestatarios relacionados son causas comunes de problemas bancarios en los que representan una concentración de riesgo de crédito. Grandes concentraciones pueden resultar con respecto a industrias particulares, sectores económicos, o regiones geográficas o por tener grupos de préstamos con otras características que les hacen vulnerables a los mismos factores económicos; por aparte, los préstamos relacionados conformados por la extensión de créditos a individuos o firmas relacionadas al banco por medio de la propiedad o la habilidad de ejercer un control directo o indirecto, estos créditos si no son adecuadamente controlados, pueden acarrear problemas significativos si se considera

que las determinaciones sobre la confiabilidad de los prestatarios no siempre son hechas con objetividad. Partes relacionadas incluyen organizaciones "padres" del banco, accionistas mayoritarios, subsidiarias, compañías afiliadas, directores y otros funcionarios ejecutivos. Las firmas también están relacionadas cuando son controladas por la misma familia o grupo. En estos casos o en similares circunstancias, la relación puede llevar hacia tratamientos preferenciales de préstamos y de esa forma un riesgo mayor de pérdida.

El riesgo de crédito puede ser el más peligroso de los riesgos por el monto de préstamos, por la dificultad en su control y porque la insolvencia de los prestatarios puede provocar de la noche a la mañana serias dificultades que pongan al banco al borde de la crisis.

Las instituciones bancarias deben gestionar y controlar el riesgo crediticio que asumen considerando lo siguiente:

1. Calcular la exposición crediticia en caso de quiebra de cada uno de los elementos que componen dicha cartera.
2. Estimar la provisión crediticia de cada una de las operaciones que presentan riesgo.
3. Determinar cual es la máxima pérdida crediticia estimada, así como el capital en riesgo crediticio.
4. Rentabilidad esperada sobre el capital en riesgo crediticio de una cartera (estimar RORAC crediticio, es decir, la rentabilidad crediticia ajustada según el riesgo).

Exposición Crediticia:

Mide el valor de la pérdida que se produciría en un cierto momento si una contraparte se negara a cumplir sus obligaciones contractuales y no se recuperara ninguna parte del valor de los contratos.

Para cada una de las operaciones, la exposición crediticia representa el costo de reposición, en el caso que la contraparte ya no pagara su obligación. Debe considerarse la posible existencia de garantías que podrían ser propiedad de la entidad en caso de incumplimiento. La existencia de garantías reduce la exposición crediticia, por el valor de mercado de las mismas.

Provisión Crediticia:

Es igual al valor actual de las pérdidas crediticias esperadas, desde la fecha actual hasta la fecha de vencimiento de la operación. Debe ser considerada como un costo puesto que se trata de la mejor estimación de las pérdidas que se espera sufrir. El margen cargado a los clientes debe ser suficiente para cubrir la provisión y obtener un beneficio adicional que retribuya el capital arriesgado.

Capital en Riesgo Crediticio:

Es el capital que debe cubrir la máxima pérdida estimada por razones crediticias, del valor de una cartera, debe ser superior a la provisión crediticia dotada para evitar una situación de quiebra.

RORAC Crediticio:

Lo constituye la tasa interna de rendimiento (TIR) que obtienen los accionistas como resultado de su aportación inicial de capital para hacer frente al riesgo crediticio, y de las disminuciones o aportes iniciales, junto a los beneficios obtenidos a lo largo de la duración de la operación. El RORAC crediticio debe calcularse en términos esperados, para decidir si conviene o no realizar una operación, y en términos históricos, para evaluar los resultados reales obtenidos.

La entidad deberá estimar el capital en riesgo crediticio que tendrá que asignar a lo largo de la vida de la cartera de operaciones, para poder calcular la rentabilidad sobre el capital en riesgo crediticio.

Posición Crediticia:

Es una representación del riesgo crediticio asumido por la entidad y debe describirse de modo que se facilite la toma de decisiones, debe centrarse en seleccionar la composición de la cartera de riesgo de crédito que maximiza la rentabilidad sobre el capital arriesgado. Debe clasificarse la cartera en grupos de riesgo, creando categorías de entidades con idéntico sector, país y calidad crediticia, e incluso desglosado por vencimiento. Para cada categoría deben recogerse las diferentes medidas del nivel de riesgo: exposición, capital en riesgo y provisión.

Dentro de los elementos mínimos a considerar, para la evaluación y cuantificación del presente riesgo, se pueden mencionar los siguientes:

1. Capital en riesgo crediticio.
 - Cartera Vinculada
 - Cartera sin Garantías Reales
2. Provisión crediticia.
 - Monto de Reservas.
 - % de participación respecto de la cartera total y del activo total.
3. Nivel de exposición crediticia.
4. Tasas de interés preferenciales.
5. Inadecuado reflujo de fondos por Créditos con condiciones preferentes (tasas y recuperación de capital).
6. Insuficiencia patrimonial ante posibles pérdidas.
7. Concentración en el destino de los recursos.
8. Representatividad de la cartera contaminada.

3.4.4.2 Riesgo de Liquidez

Este riesgo consiste en la incapacidad o inhabilidad de un banco para proveerse de los fondos que se requieren como consecuencia de desfases en los flujos de caja entre los activos y pasivos. Este riesgo se presenta para las utilidades o el capital cuando la

entidad financiera presenta incapacidad para cumplir con sus obligaciones cuando éstas vencen, pudiendo incurrir en pérdidas, así como no poder llevar a cabo sus transacciones diarias de negocios, no cubrir demanda de retiros de depósitos, cubrir emergencias de necesidad de fondos, satisfacer la demanda de créditos de los clientes de la entidad y no tener flexibilidad de recursos para aprovechar oportunidades de inversión especialmente favorables e incluye la incapacidad de controlar disminuciones o cambios no planificados de las fuentes de fondos. Puede surgir del fallo de la entidad en reconocer los cambios en las condiciones de mercado, que afecten la capacidad de liquidar activos rápidamente y con una mínima pérdida de valor.

La "liquidez" se define como la capacidad que tiene una entidad bancaria para responder a sus obligaciones de carácter contractual, tales como préstamos e inversiones e incrementos de activos no líquidos, así como para enfrentar las disminuciones en el nivel de depósitos, por el retiro de los mismos, y de otros pasivos financieros todo esto, en el curso normal de sus operaciones y a un costo razonable.

Dentro de los elementos mínimos a considerar, para la evaluación y cuantificación del presente riesgo, se pueden mencionar los siguientes:

- Comportamiento y evaluación de su liquidez
- Activos fácilmente realizables que pueden ayudar a soportar su liquidez.
- Tasas de Interés (reportos, activas y pasivas)
- Cambio en las condiciones de mercado.

3.4.4.3 Riesgo de Operación

“El riesgo de operación es un concepto muy amplio y se asocia con fallas en los sistemas, procedimientos, en los modelos o en las personas que manejan dichos sistemas. También se relaciona con pérdidas por fraudes o por falta de capacitación de algún empleado en la organización. Asimismo, este tipo de riesgos se atribuye a las pérdidas en que puede incurrir una institución bancaria por la eventual renuncia de algún empleado o funcionario, quien durante el período que laboró en dicha institución concentró todo el conocimiento especializado en algún proceso clave”. (4:16)

En ese sentido, podemos decir que el riesgo de operación surge de la inobservancia de los controles internos, políticas y procedimientos establecidos por la administración del banco, en las transacciones u operaciones que son procesadas.

Dentro de los elementos mínimos a considerar, para la evaluación y cuantificación del presente riesgo, se pueden mencionar los siguientes:

- Deficiencias en el Sistema de Control Interno.
- Fallas en los Sistemas de Información.
- Disminución en el número y monto de operaciones pasivas.
- Planes adecuados de contingencias en los sistemas de información.
- La estructura de la entidad permite garantizar una adecuada segregación de funciones.
- Se cuenta con los manuales actualizados de las políticas y procedimientos.
- La Administración de la entidad, cuenta con los informes suficientes, que le permiten entender, conocer y cuantificar los riesgos que están asumiendo.

3.4.4.4 Riesgo de Mercado

“Se entiende como riesgo de mercado la pérdida que puede sufrir un inversionista debido a la diferencia en los precios que se registran en el mercado o en movimientos de los llamados factores de riesgo (tasas de interés, tipos de cambio, etc.). También se puede definir más formalmente como la posibilidad de que el valor presente neto de un portafolio se mueva adversamente ante cambios en las variables macroeconómicas que determinan el precio de los instrumentos que componen una cartera de valores. Principios establecidos de contabilidad causan que estos riesgos sean típicamente más visibles en las actividades de negociación (trading) de los bancos ya sea que involucren débitos o instrumentos líquidos, o cambio extranjero o posiciones de mercancías. Un elemento específico del riesgo de mercado es el riesgo de cambio extranjero. Los

bancos actúan como “marcadores de mercado” en el cambio extranjero al cotizar tasas a sus clientes y al tomar posiciones abiertas en monedas. Los riesgos inherentes en el negocio de cambio extranjero, particularmente en posiciones activas abiertas, se incrementan durante períodos de inestabilidad de dichas tasas de cambio”. (11:23)

Dentro de los elementos mínimos a considerar, para la evaluación y cuantificación del presente riesgo, se pueden mencionar los siguientes:

- Tipos de Tasas de Interés.
- Tipo de cambio.
- Valor en libros de las acciones.
- Cotizaciones del valor de las Inversiones.
- Operaciones Fuera de Balance.

3.4.4.5 Riesgo de Tasa de Interés

“Es la exposición de sufrir pérdidas por parte de los intermediarios, como consecuencia de los cambios experimentales en las tasas de interés, producto del descalce o desequilibrio que se genera entre los plazos de recuperación o retorno de los activos y de los vencimientos de los depósitos u obligaciones”. (4:16)

El riesgo de tasa de interés está referido a la eventual fluctuación de las tasas de interés en el mercado, por efecto de los procesos de renovación o captación de fondos a costos financieros superiores a los rendimientos esperados de los créditos e inversiones.

Las formas primarias del riesgo de tasa de interés a los que típicamente están expuestos los bancos son: a) el riesgo de reevaluación, que resulta de las diferencias de tiempo en el plazo de vencimiento y de la reasignación de precio de los activos del banco, pasivos y posiciones fuera de balance; b) el riesgo de la curva de rendimiento, que resulta de

cambios en la pendiente y forma de la curva de rendimiento; c) riesgo base, que resulta de la correlación imperfecta en el ajuste de las tasas ganadas y pagadas sobre diferentes instrumentos con otras características similares de reasignación de precios; y d) opcionalidad, que resulta de opciones expresas o implícitas integradas en muchos activos, pasivos y portafolios fuera de balance de los bancos.

La exposición excesiva al riesgo de tasa de interés puede colocar una amenaza significativa para las ganancias y el capital básico de un banco. Este tópico es de creciente importancia en mercados financieros sofisticados donde los consumidores manejan activamente su exposición de tasa de interés, pero es también un factor crucial en un sistema donde las tasas de interés están siendo desreguladas.

3.4.4.6 Riesgo Cambiario o de Tipo de Cambio

Es el riesgo que surge como consecuencia de que el valor de los activos, pasivos y compromisos en moneda diferente a la local, puedan alterarse adversamente debido a movimientos en el tipo de cambio. El riesgo cambiario surge por las cuentas de acumulación denominadas en moneda extranjera incluyendo créditos, depósitos, inversiones de capital, etc.

Dentro de los elementos mínimos a considerar para la evaluación y cuantificación del presente riesgo, se pueden mencionar, la posición cambiaria, o sea, que sus activos externos deben ser mayores que la totalidad de sus pasivos externos.

3.4.4.7 Riesgo País

“En adición al riesgo inherente de crédito de la contraparte, los préstamos internacionales también incluyen el riesgo país, que se refiere al riesgo asociado con el ambiente económico, social y político donde el prestatario tiene su domicilio. Se considera que el riesgo país quizá sea más aparente cuando se presta a otros gobiernos o a sus agencias, considerando que tales préstamos no están típicamente asegurados, pero

es importante considerar cuando se hacen préstamos o inversiones en el extranjero si éstos se hacen a prestatarios públicos o privados”. (11:26)

Los movimientos de carácter político, económico y social de un país que puede ser previsible pero imposible de evitar, provocan un serio problema a los bancos prestamistas que en un momento dado pueden caer en situaciones de verdadera crisis.

También cabe considerar la situación que se pudiera dar en los préstamos que hace un banco local en moneda extranjera con relación a la variación del tipo de cambio.

En el caso de efectuar créditos hacia otros países, la administración de la entidad debe considerar como mínimo la situación política, económica y social del país usuario del crédito.

3.4.4.8 Riesgo de Transferencia

“Es el riesgo que resulta cuando la obligación de un prestatario no está denominada en la moneda local. La moneda de obligación puede no estar disponible para el prestatario sin importar su particular condición financiera, por lo que se ve imposibilitado de efectuar el pago”. (11:28)

Dentro de los elementos mínimos a considerar, para la evaluación y cuantificación del presente riesgo, se pueden mencionar los siguientes:

- Evaluar quién asume el riesgo del diferencial cambiario en las operaciones crediticias en moneda extranjera.
- Evaluar el comportamiento y disponibilidades de divisas en el sistema financiero.

3.4.4.9 Riesgo Legal

“Todo banco está sujeto al riesgo legal en la medida en que sus operaciones no se ajusten al orden jurídico positivo. Este puede incluir el riesgo que los activos se

vuelvan menos confiables o que los pasivos sean mayores que lo esperado en vista de lo inadecuado o incorrecto del consejo legal o documentación. Los bancos, particularmente, son susceptibles al riesgo legal cuando aparecen nuevos tipos de transacciones y cuando el derecho legal de una contraparte para entrar en una transacción no está establecida”. (11:30)

Dentro de los elementos mínimos a considerar, para la evaluación y cuantificación del presente riesgo, se pueden mencionar los siguientes:

- Adecuada escrituración de los créditos.
- Garantías crediticias, inscritas formalmente a favor del Banco.
- Incumplimiento en el pago de impuestos.

3.4.4.10 Riesgo de Reputación

“El riesgo de reputación es el relativo a las pérdidas que podrían resultar como consecuencia de no concretar oportunidades de negocio atribuibles a un desprestigio de una institución. Si el mercado percibe que la institución comete errores en algún proceso clave de la operación, es lógico que los clientes consideren eventualmente cambiar de institución”. (15:06)

En ese sentido podemos decir que el riesgo de reputación surge de fallas operacionales, fallas al cumplir con leyes y regulaciones relevantes u otras fuentes. El riesgo de reputación es particularmente dañino para los bancos considerando que la naturaleza de su negocio requiere mantener la confianza de sus depositantes, acreedores y el mercado en general.

El riesgo de reputación puede ser tan grave que puede llevar al banco a cerrar sus puertas, pues si el elemento esencial en el que descansan las operaciones de un banco, particularmente las pasivas, es la confiabilidad, faltando ésta es difícil que el banco pueda sobrevivir.

Para llevar a cabo una eficaz y eficiente labor de auditoría interna es necesario contar con estándares internacionales que sirvan de guía para el control de las operaciones que realizan los bancos. En ese orden de ideas en el siguiente capítulo se analizan ciertos lineamientos generales en la administración de riesgos que debe considerar la auditoría interna de una entidad bancaria.

CAPITULO IV

LINEAMIENTOS GENERALES EN LA ADMINISTRACION DE RIESGOS FINANCIEROS A CONSIDERAR POR PARTE DE LA AUDITORIA INTERNA EN UNA ENTIDAD BANCARIA

4.1 Los Sistemas de Control Interno en las Organizaciones Bancarias

El Comité de Basilea ha estudiado problemas bancarios recientes en orden para identificar las fuentes mayores de deficiencias de control interno. Los problemas identificados refuerzan la importancia de que los directores y la administración, la auditoría interna y externa, así como los supervisores bancarios se enfoquen con más atención al fortalecimiento de los sistemas de control interno y para que evalúen constantemente su efectividad.

Los tipos de deficiencias de control pueden agruparse en cinco categorías:

1. Carencia de una adecuada vigilancia y responsabilidad por parte de la administración y, el fracaso en desarrollar una fuerte cultura de control dentro del banco. Sin excepción, los casos de grandes pérdidas reflejan la poca atención de la administración, así como una laxitud, en la cultura de control del banco, de lineamientos y vigilancia insuficientes de parte de la junta directiva y de la administración superior y, de la falta de una clara responsabilidad administrativa a través de la asignación de funciones y responsabilidades. Estos casos también reflejan la carencia de incentivos apropiados para que la administración lleve a cabo una fuerte línea de supervisión y de que mantenga un alto nivel de conciencia de control en las áreas de negocios.

2. Reconocimiento y valuación inadecuados de los riesgos de ciertas actividades bancarias, ya sea dentro o fuera de balance. Organizaciones bancarias que han sufrido grandes pérdidas fueron negligentes en reconocer y valorar los riesgos de nuevos productos y actividades o actualizaron sus valuaciones de riesgos cuando ya habían ocurrido cambios significativos en el ambiente o condiciones de negocios. Algunos casos resaltan el hecho de que los sistemas de

control que funcionan bien para productos tradicionales o simples no son adecuados para manejar productos complejos o sofisticados.

3. La ausencia o fracaso de estructuras y actividades claves de control, tales como la segregación de funciones, aprobaciones, verificaciones, reconciliaciones y revisiones del rendimiento operativo. La falta de segregación de funciones en particular, ha jugado un papel mayor en las pérdidas significativas que han ocurrido en los bancos.

4. Comunicación inadecuada de información entre los niveles de la administración del banco, especialmente en la comunicación de problemas hacia niveles superiores. Para ser efectivos, las políticas y procedimientos necesitan ser comunicados efectivamente a todo el personal involucrado en una actividad. Algunas pérdidas ocurrieron en los bancos debido a que el personal relevante involucrado no estuvo consciente de, o no entendió, las políticas del banco. En varias instancias, la información relativa a actividades inapropiadas que debió haberse reportado a los niveles organizacionales superiores, no fue comunicada a la junta directiva o a la administración superior hasta que los problemas ya eran severos. En otras instancias, la información en los reportes administrativos no era completa o precisa, creando una impresión favorable falsa de una situación de negocios.

5. Programas de auditoría y monitoreo de actividades inadecuados o inefectivos. En muchos casos, las auditorías no fueron suficientemente rigurosas para identificar y reportar las debilidades de control asociadas con los problemas bancarios. En otros casos, aunque los auditores reportaron los problemas, no había mecanismos para asegurar que la administración corrigiera las deficiencias.

El marco de referencia de control interno subyacente en este lineamiento se basa en las prácticas vigentes en muchos bancos grandes, casas de bolsa y compañías no financieras, y sus auditores. Además, este marco de referencia de evaluación es consistente con el creciente énfasis de los supervisores bancarios sobre la revisión de la administración de riesgos de las organizaciones bancarias y, de los procesos de control interno. Es importante hacer énfasis que es responsabilidad de la junta directiva y de la administración superior del banco asegurarse de que

existan controles internos adecuados y, de promover un ambiente donde los individuos entiendan y cumplan con sus responsabilidades en esta área. Por otra parte, es responsabilidad de los supervisores bancarios el evaluar el compromiso de la junta directiva y de la administración del banco para con el proceso de control interno.

4.2 Los Objetivos y el Papel del Marco de Referencia

El control interno es un *proceso* efectuado por la junta directiva, la administración superior y todos los niveles de personal. No es solamente un procedimiento o política que se desarrolla sólo en cierto tiempo, sino que es continuamente operado en todos los niveles dentro del banco. La junta directiva y la administración superior son responsables de establecer una cultura apropiada que facilite un proceso efectivo de control interno y, del monitoreo de su efectividad, en forma permanente; sin embargo, cada individuo dentro de la organización debe participar en el proceso. Los objetivos principales del proceso de control interno pueden ser categorizados de la siguiente forma:

1. Eficiencia y efectividad de las actividades (objetivos de rendimiento);
2. Confiabilidad, totalidad y oportunidad de información financiera y administrativa; (objetivos de información); y
3. Cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables (objetivos de cumplimiento).

Los *objetivos de rendimiento* de los controles internos pertenecen a la efectividad y eficiencia del banco en la utilización de sus activos y otros recursos y, en la protección de pérdidas para el banco. El proceso de control interno busca asegurarse que el personal en toda la organización esté trabajando en alcanzar sus metas con eficiencia e integridad, sin costos excesivos o no entendidos o anteponiendo otros intereses (tales como el interés de los empleados, el de los vendedores o de los clientes) antes que los del banco.

Los *objetivos de información* se refieren a la preparación de reportes oportunos, confiables y relevantes que son necesarios para la toma de decisiones en las organizaciones bancarias. También se refieren a la necesidad de cuentas anuales confiables, otros estados financieros y

otras divulgaciones financieras relacionadas, así como a los reportes a los accionistas, a los supervisores y a otras partes externas interesadas. La información recibida por la administración, la junta directiva, los accionistas y los supervisores debe ser de calidad e integridad suficiente tal que los que la reciban puedan confiar en ella para tomar decisiones. El término confiable, conforme se relacione con los estados financieros, se refiere a la preparación de estados que sean presentados razonablemente y que estén basados en reglamentos y principios contables comprensivos y bien definidos.

Los *objetivos de cumplimiento* aseguran que todos los negocios bancarios cumplan con las leyes y regulaciones aplicables, con los requerimientos de supervisión y con las políticas y procedimientos de la organización. Este objetivo debe cumplirse en orden para proteger la franquicia y reputación del banco.

4.3 Los Mayores Elementos de un Proceso de Control Interno

El proceso de control interno, que históricamente ha sido un mecanismo para reducir las instancias de fraude, apropiación indebida y errores, se ha vuelto más extensivo, atendiendo toda la variedad de riesgos que enfrentan las organizaciones bancarias. Se reconoce ahora que un sólido proceso de control interno es crítico para la capacidad del banco en cumplir con sus metas establecidas y para mantener su viabilidad financiera.

El control interno consiste de siete elementos interrelacionados:

1. Vigilancia administrativa y cultura de control;
2. Reconocimiento y valuación del riesgo;
3. Actividades de control y segregación de funciones;
4. Información y comunicación;
5. Monitoreo de actividades y corrección de deficiencias;
6. Evaluación de los Sistemas de Control Interno por las autoridades de supervisión; y,
7. Papeles y responsabilidad de los Auditores Externos.

4.3.1 Vigilancia administrativa y cultura de control

4.3.1.1 Junta Directiva

Principio 1: La junta directiva debe tener la responsabilidad de aprobar y de revisar periódicamente las estrategias generales de negocios y de las políticas significativas del banco; de entender los riesgos mayores asumidos por el banco, estableciendo niveles aceptables de estos riesgos y de cerciorarse que la administración superior da los pasos necesarios para identificar, monitorear y controlar estos riesgos; de aprobar la estructura organizacional y de asegurarse que la administración superior esté monitoreando la efectividad del sistema de control interno. La junta directiva es la responsable final de asegurarse de que se establezca y se mantenga un sistema de control interno adecuado y efectivo.

La junta directiva proporciona gobierno, lineamientos y vigilancia a la administración superior. Es responsable de la aprobación y revisión de las estrategias generales del negocio y de las políticas significativas de la organización, así como de la estructura organizacional. La junta directiva tiene la responsabilidad final de asegurarse de que se establezca un sistema adecuado y efectivo de control interno. Los miembros de la junta directiva deben ser objetivos, capaces e inquisitivos, con conocimiento y experiencia de las actividades y de los riesgos que asumen los bancos.

La junta directiva debe incluir en sus actividades: discusiones periódicas con la administración, evaluaciones de los controles internos emitidos por la administración, asegurarse que la administración le ha dado seguimiento a las recomendaciones dadas por los auditores y las autoridades de supervisión y una revisión periódica de lo apropiado de la estrategia y límites de riesgo del banco.

Una opción utilizada en muchos países por los bancos es el establecimiento de un comité independiente de auditoría que auxilie al consejo en la atención de sus responsabilidades.

4.3.1.2 Administración Superior

Principio 2: La administración superior debe tener la responsabilidad de implementar las estrategias y políticas aprobadas por la junta directiva; de desarrollar procesos que identifiquen, midan, monitoreen y controlen los riesgos en que incurra el banco; de mantener una estructura organizacional que asigne claramente la responsabilidad, autoridad y relaciones de reportes; de asegurarse que las responsabilidades delegadas sean llevadas efectivamente y de establecer políticas apropiadas de control interno y de monitorear la efectividad del sistema de control interno.

La administración superior es la responsable de llevar a cabo las directrices de la Junta Directiva, incluyendo la implementación de estrategias y políticas y el establecimiento de un sistema efectivo de control interno. Delegan responsabilidad para establecer políticas y procedimientos internos de control más específico. La delegación es una parte esencial de la administración; sin embargo, es importante que supervise a los administradores en quienes ha delegado responsabilidades, para asegurarse que desarrollen y hagan cumplir los procedimientos y las políticas.

El cumplimiento con el sistema de control interno establecido es fuertemente dependiente de una estructura organizacional bien documentada y comunicada, que muestre claramente las líneas de responsabilidad de reportes y de la autoridad y, que considere una comunicación efectiva en toda la organización.

Es importante que la administración superior dé los pasos necesarios para asegurarse que las actividades sean conducidas por personal calificado, con la experiencia y capacidades técnicas necesarias, con el entrenamiento y habilidades actualizadas y que sean remunerados apropiadamente.

4.3.1.3 Cultura de Control

Principio 3: La junta directiva y la administración superior son responsables de promover altos estándares de integridad y de ética y de establecer una cultura, dentro de la

organización, que haga énfasis y que demuestre a todos los niveles de personal, la importancia de los controles internos. Todos los niveles de personal en una organización bancaria necesitan entender su papel en el proceso de controles internos y estar totalmente involucrados en el proceso.

Un elemento esencial de un sistema efectivo de control interno es una fuerte cultura de control. Es responsabilidad de la junta directiva y de la administración superior el hacer énfasis en la importancia de los controles internos, a través de sus acciones y palabras. Esto incluye los valores éticos que muestre la administración en sus tratos de negocios, tanto fuera como dentro de la organización.

En varios grados, el control interno es responsabilidad de cada quién en el banco. Casi todos los empleados producen información que es utilizada por el sistema de control interno o, toman otras acciones necesarias que afectan el control. Un elemento esencial de un sistema fuerte de control interno es el reconocimiento por todos los empleados de la necesidad de llevar sus responsabilidades efectivamente y de comunicar al nivel apropiado de la administración cualesquiera problemas en operaciones. Esto se puede alcanzar mejor con procedimientos operacionales que estén en documentación escrita clara que esté a disposición de todo el personal relevante.

4.3.2 Reconocimiento y Valuación de Riesgos

Principio 4: Un sistema de control interno efectivo requiere que los riesgos materiales que puedan afectar adversamente el alcance de las metas del banco sean reconocidos y continuamente evaluados. Esta valuación debe cubrir todos los riesgos que enfrente el banco y la organización bancaria consolidada (que es, el riesgo de crédito, de país y de transferencia, de mercado, de tasa de interés, de liquidez, operacional, legal y de reputación). Los controles internos quizá necesiten ser revisados para que atiendan con propiedad cualesquiera nuevos riesgos o previamente no controlados.

Los bancos están en el negocio de toma de riesgos. Consecuentemente es imperativo que, como parte de un sistema de control interno, estos riesgos sean reconocidos y continuamente valuados. Desde la perspectiva de control interno, una valuación de riesgos debe identificar y evaluar factores internos y externos que pudieran afectar adversamente el alcance de la rentabilidad de la organización bancaria, sus objetivos de información y de cumplimiento. Este proceso debe cubrir todos los riesgos enfrentados por el banco y operar en todos los niveles dentro del mismo.

Una valuación efectiva de riesgos identifica y considera los factores internos (tales como la complejidad de la estructura de la organización, la naturaleza de las actividades del banco, la calidad del personal, los cambios organizacionales y la rotación de personal) así como factores externos (tales como condiciones económicas fluctuantes, cambios en la industria y avances tecnológicos) que pudieran afectar en forma negativa la consecución de las metas del banco.

El proceso de valuación de riesgos también incluye la evaluación de los riesgos para determinar cuáles son controlables por el banco y cuáles no lo son. Para aquellos riesgos que sean controlables, el banco debe valorar si acepta aquellos riesgos o el alcance hasta donde desea mitigar los riesgos a través de los procedimientos de control. Para aquellos riesgos que no pueden ser controlados, el banco debe decidir si los acepta o si se retira o reduce el nivel de actividad de negocios de interés.

En orden para la valuación de riesgos, y por lo tanto el sistema de control interno, para permanecer efectivo, la administración superior necesita evaluar continuamente los riesgos que afectan la consecución de sus metas y reaccionar a las condiciones y circunstancias cambiantes.

4.3.3 Actividades de Control y Segregación de Funciones

Principio 5: Las actividades de control deben ser parte integral de las actividades diarias del banco. Un sistema de control interno efectivo requiere que se establezca una estructura apropiada de control interno, con actividades definidas de control para cada nivel de negocios. Estas deben incluir: revisiones a un alto nivel; actividad apropiada de controles para diferentes departamentos o divisiones; controles físicos; revisiones periódicas de

cumplimiento con los límites de exposición y seguimiento de los incumplimientos; un sistema de aprobaciones y autorizaciones y, un sistema de verificaciones y reconciliaciones.

Las actividades de control son diseñadas e implementadas para atender los riesgos que los bancos han identificado a través del proceso de valuación de riesgos descrito anteriormente. Las actividades de control involucran dos pasos: el establecimiento de políticas y procedimientos de control; y la verificación de que las políticas y procedimientos de control se están cumpliendo.

- **Revisiones de alto nivel** - Las juntas directivas y la administración superior a menudo solicitan presentaciones y reportes de rendimiento que les permitan revisar el proceso del banco en la consecución de sus metas. Las preguntas que la administración superior genera como resultado de esta revisión y la emisión de respuestas de niveles inferiores de la administración, representan una actividad de control que puede detectar problemas tales como debilidades de control, errores en los reportes financieros o actividades fraudulentas.
- **Controles de actividad** - La administración a nivel de departamento o de división recibe y revisa el rendimiento estándar y reportes de excepción en base diaria, semanal o mensual, las preguntas que son generadas como resultado de la revisión de reportes y las respuestas a aquellas preguntas, representan el control de actividades.
- **Controles físicos** - Los controles físicos generalmente se enfocan en la restricción de acceso a los activos tangibles, incluyendo el efectivo y los valores. Las actividades de control incluyen limitaciones físicas, custodia dual e inventarios periódicos.
- **Cumplimiento con límites de exposición** - El establecimiento de límites prudenciales sobre las exposiciones de riesgos es un aspecto importante de la administración de riesgos.
- **Aprobaciones y autorizaciones** - El requerir aprobación y autorización de transacciones sobre ciertos límites asegura que un nivel apropiado de la administración está consciente de las transacciones o de la situación y ayuda a establecer responsabilidad.

- **Verificaciones y reconciliaciones** - La verificación de los detalles de las transacciones y actividades y el resultado de los modelos de administración de riesgo utilizados por el banco son importantes actividades de control. Los resultados de estas verificaciones deben ser reportados a los niveles apropiados de administración donde quiera que se detecten problemas o el potencial de éstos.

Las actividades de control son más efectivas cuando son vistas por la administración y todo el demás personal como una parte integral. Como parte de la promoción de la cultura apropiada de control dentro del banco, la administración superior debe asegurarse que las actividades de control sean parte integral de las funciones diarias de todo el personal relevante.

Principio 6: Un sistema efectivo de control interno requiere que exista una segregación apropiada de funciones y de que al personal no se le asignen responsabilidades conflictivas. Las áreas potenciales de conflictos de interés deben ser identificadas, minimizadas y sujetas a un cuidadoso e independiente monitoreo.

Al revisar enormes pérdidas bancarias que han sido causadas por pobres controles internos, típicamente los supervisores encuentran que una de las mayores causas de tales pérdidas es la carencia de una adecuada segregación de funciones. El asignar funciones conflictivas a un individuo, le da a esa persona el acceso a los activos de valor y la capacidad de manipular datos financieros para ganancias personales o para ocultar pérdidas.

La segregación de funciones no está limitada a situaciones que involucren simultáneamente el control de las oficinas principales y de apoyo por parte de un individuo. Esto también puede resultar en serios problemas cuando no existen controles apropiados en aquellas instancias donde un individuo tiene la responsabilidad de:

- La aprobación de los desembolsos de fondos y el desembolso actual;
- Las cuentas de los clientes y de las propias;

- Las transacciones, tanto en el libro "bancario" como en el de "negociación" de valores;
- Informalmente proporcionar información a los clientes acerca de sus posiciones mientras mercadea para los mismos clientes;
- Evaluar la adecuación de la documentación de préstamos y el monitoreo del cliente después de la originación del préstamo; y
- Cualesquiera otras áreas donde surjan conflictos significativos de interés y que no sean mitigados por otros factores.

Deben identificarse las áreas de conflictos potenciales, reducirse y sujetarse a un monitoreo cuidadoso por una tercera parte independiente. También deben haber revisiones periódicas de las responsabilidades y funciones de individuos claves para asegurar que no estén en posición de ocultar acciones inapropiadas.

4.3.4 Información y comunicación

Principio 7: Un sistema efectivo de control interno requiere que existan datos internos financieros, operacionales y de cumplimiento adecuados y comprensivos, así como información externa de mercado relativa a eventos y condiciones que sean relevantes para la toma de decisiones. La información debe ser confiable, oportuna, accesible y proporcionada en un formato consistente.

La información adecuada y la comunicación efectiva son esenciales para el adecuado funcionamiento de un sistema de control interno. Desde la perspectiva del banco, en orden para que la información sea útil, ésta debe ser relevante, confiable, oportuna, accesible y proporcionada en un formato consistente. La información incluye datos financieros internos, datos operacionales y de cumplimiento, así como información externa de mercado acerca de eventos y condiciones que sean relevantes para la toma de decisiones.

Principio 8: Un sistema efectivo de control interno requiere que existan sistemas confiables de información que cubran todas las actividades significativas del banco. Estos sistemas, incluyendo aquellos que mantienen y utilizan datos en una forma electrónica, deben ser

seguros, monitoreados independientemente y estar apoyados por convenios adecuados de contingencia.

Un componente crítico de las actividades bancarias es el establecimiento y mantenimiento de un sistema administrativo de información que cubra toda la amplia gama de sus actividades. Esta información es usualmente proporcionada a través de medios electrónicos y no electrónicos. Los bancos deben estar particularmente conscientes de los requerimientos organizacionales y de control interno relacionados al procesamiento de la información en forma electrónica y de la necesidad de tener una pista adecuada de auditoría. La toma de decisiones de la administración puede ser afectada adversamente por información no confiable o engañosa que sea proporcionada por sistemas que estén pobremente diseñados y controlados.

Los sistemas de información electrónica y el uso de la tecnología de información tienen riesgos que deben ser controlados efectivamente por parte de los bancos en orden para evitar perturbaciones de negocios y pérdidas potenciales. Desde que el procesamiento de transacciones y las aplicaciones de negocios se han extendido más allá del uso de ambientes de grandes equipos de computación a sistemas distribuidos de funciones de negocios de misiones críticas, la magnitud de los riesgos también se ha extendido. Los controles sobre los sistemas de información y la tecnología deben incluir controles tanto generales como de aplicaciones. Los controles generales son controles sobre sistemas de computadoras (por ejemplo, equipos grandes, cliente / servidor, y estaciones finales de trabajo) y asegurar su continua y adecuada operación. Los controles generales incluyen procedimientos locales de copias de respaldo y de recuperación, desarrollo de software y políticas de adquisición, procedimientos de mantenimiento (control de cambio) y controles de acceso de seguridad física y lógica. Los controles de aplicación son pasos computarizados dentro de las aplicaciones de software y otros procedimientos manuales que controlan el proceso de las transacciones y las actividades de negocios. Las aplicaciones de control incluyen, por ejemplo, edición de verificaciones, controles específicos de acceso lógico, únicos de un sistema de negocios. Sin controles adecuados sobre los sistemas de información y la tecnología, incluyendo los sistemas que están en desarrollo, los bancos pueden experimentar pérdidas de programas y de datos debido a convenios inadecuados de seguridad electrónica y

física, a fallas de los sistemas o de los equipos, y a procedimientos inadecuados locales de copias de respaldo.

En adición a los riesgos y controles anteriores, existen riesgos inherentes que están asociados con la pérdida o extensa perturbación de servicios causada por factores que están más allá del control del banco. En casos extremos, considerando que la prestación de servicios corporativos y para clientes representan aspectos transaccionales claves, estratégicos y de reputación, tales problemas pueden causar serias dificultades para los bancos e incluso poner en peligro su capacidad para conducir sus actividades claves de negocios. Este potencial requiere que el banco establezca planes de contingencia y reanudación utilizando una alternativa de otra instalación exterior, incluyendo la recuperación de sistemas críticos apoyada por un suministrador de servicios externo.

Principio 9: Un sistema efectivo de controles internos requiere canales efectivos de comunicación que aseguren que todo el personal entienda totalmente y se adhiera a las políticas y procedimientos que afecten sus funciones y responsabilidades y que cualquiera otra información relevante se comunique al personal apropiado.

Sin una efectiva comunicación, la información no sirve. La administración superior de los bancos necesita establecer plataformas efectivas de comunicación en orden para asegurar que la información necesaria está llegando a la gente apropiada. Esta información se relaciona tanto con las políticas y procedimientos operacionales del banco así como con la información relativa a la rentabilidad operacional actual de la organización.

La estructura organizacional de un banco debe facilitar un flujo adecuado de información, tanto hacia abajo como hacia arriba y en toda la organización. Una estructura que facilite este flujo asegura que la información fluya hacia arriba de tal forma que la junta directiva y la administración superior estén conscientes de los riesgos del negocio y de la rentabilidad operativa del banco. Cuando la información fluye hacia abajo de la organización, se asegura que los objetivos, estrategias y expectativas del banco, así como sus procedimientos y políticas establecidas, sean comunicadas a niveles administrativos menores y al personal de operaciones.

Esta comunicación es esencial para alcanzar un esfuerzo unificado de todos los empleados del banco para cumplir con los objetivos de la organización.

4.3.5 Monitoreo de Actividades y Corrección de Deficiencias

Principio 10: La efectividad general de los sistemas de control interno del banco debe ser monitoreada en forma permanente. El monitoreo de riesgos claves debe ser parte de las actividades diarias del banco, así como evaluaciones periódicas por línea de negocio y de la auditoría interna.

Considerando que la banca es dinámica y una industria de rápida evolución, los bancos deben monitorear y evaluar continuamente sus sistemas de control interno a la luz de las cambiantes condiciones internas y externas y deben mejorar esos sistemas según sea necesario para mantener su efectividad.

El monitoreo de la efectividad de los controles internos puede ser hecha por personal de diferentes áreas, incluyendo la función de negocios por sí misma, el control financiero y la auditoría interna. Por esa razón, es importante que la administración superior aclare qué personal es responsable para cada función de monitoreo. El monitoreo debe ser parte de las actividades diarias del banco pero también debe incluir evaluaciones periódicas separadas del proceso general de control interno. La frecuencia del monitoreo de diferentes actividades del banco debe ser determinada por la consideración de los riesgos involucrados y la frecuencia y naturaleza de los cambios que estén ocurriendo en el ambiente operativo. Las actividades de monitoreo permanente pueden ofrecer la ventaja de rápida detección y corrección de deficiencias en el sistema de control interno. Tal monitoreo es más efectivo cuando el sistema de control interno está integrado con el ambiente operativo y produce reportes regulares para revisión.

En contraste, las evaluaciones separadas, típicamente detectan problemas sólo después del hecho; sin embargo, dichas evaluaciones le permiten a la organización tomar una visión comprensiva y fresca de la efectividad del sistema de control interno y específicamente de la efectividad de las actividades de monitoreo. Estas evaluaciones pueden ser hechas por personal

de diferentes áreas, incluyendo a la función de negocios por sí misma, el control financiero y la auditoría interna. La documentación y los resultados de las evaluaciones son entonces revisadas por la administración superior. Todos los niveles de revisión deben estar adecuadamente documentados y reportados sobre una base oportuna al nivel apropiado de administración.

Principio 11: Debe haber una auditoría interna efectiva y comprensiva del sistema de control interno y que ésta sea realizada por personal competente, operacionalmente independiente y apropiadamente entrenado para ello. La función de auditoría interna, como parte del monitoreo del sistema de controles internos, debe reportar directamente a la junta directiva o a su comité de auditoría y, a la administración superior.

La función de auditoría interna es una parte importante del monitoreo permanente del sistema de controles internos, considerando que proporciona una valuación independiente de la adecuación y cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos. Es crítico que la función de auditoría interna sea independiente de las funciones día a día del banco y de que tenga acceso a todas las actividades conducidas por las organizaciones bancarias, incluyendo a sus sucursales y subsidiarias.

Al reportar directamente a la junta directiva o a su comité de auditoría y a la administración superior, los auditores internos proporcionan información imparcial acerca de la línea de actividades. Debido a la importante naturaleza de su función, la auditoría interna debe estar conformada por individuos competentes y bien entrenados que tengan un claro entendimiento de su papel y responsabilidades. La frecuencia y alcance de las revisiones y pruebas de los controles internos por parte de la auditoría interna deben ser consistentes con la naturaleza, complejidad y riesgos de las actividades de la organización.

Es importante que la función de la auditoría interna reporte directamente a los más altos niveles de la organización bancaria, es decir, a la junta directiva o a su comité de auditoría y a la administración superior. Esto permite el adecuado funcionamiento del gobierno corporativo a través de dar información a la junta directiva que no esté paralizada de ninguna manera por los niveles de administración que cubran los reportes.

Principio 12: Las deficiencias de control interno, ya sea que fueran identificadas por línea de negocios, por la auditoría interna o por otro personal de control, deben ser reportadas en forma oportuna al nivel apropiado de administración y atendido con prontitud. Las deficiencias de control interno que sean materiales deben ser reportadas a la administración superior y a la junta directiva.

Las deficiencias de controles internos, o de los riesgos no controlados efectivamente, deben ser reportadas a las personas apropiadas tan pronto como sean identificados; los aspectos serios deben ser reportados a la administración superior y a la junta directiva. Una vez reportados, es importante que la administración corrija las deficiencias oportunamente. Los auditores internos deben conducir revisiones de seguimiento u otras formas apropiadas de monitoreo e informar inmediatamente a la administración superior o a la junta directiva de cualesquiera deficiencias que no se hayan corregido. En orden para asegurar que todas las deficiencias sean atendidas oportunamente, la administración superior debe ser responsable de establecer un sistema de pistas de debilidades de control interno y de las acciones tomadas para rectificarlas.

4.3.6 Evaluación de los Sistemas de Control Interno por las autoridades de Supervisión

Principio 13: Los supervisores deben requerir que todos los bancos, no obstante su tamaño, tengan un sistema efectivo de controles internos que sea consistente con su naturaleza, complejidad y riesgo de sus actividades dentro y fuera de balance y que responda a los cambios en el ambiente y condiciones bancarios. En aquellas instancias cuando los supervisores determinen que el sistema de control interno de un banco no sea adecuado o efectivo para el perfil específico de riesgos del banco (por ejemplo, no cubre todos los principios contenidos en este documento), deben tomar acciones apropiadas.

Aunque la junta directiva y la administración superior enfrentan la responsabilidad final de la efectividad del sistema de control interno, los supervisores deben evaluar el sistema de control interno en bancos individuales como parte de sus actividades permanentes de supervisión. Los

supervisores también deben determinar si la administración del banco individual toma acciones prontas para cualesquiera problemas que sean detectados a través del proceso de control interno.

Los supervisores deben requerir que los bancos supervisados tengan culturas fuertes de control y deben adoptar un enfoque basado en riesgo en sus actividades de supervisión.

Para evaluar la calidad de los controles internos, los supervisores pueden tomar varios enfoques. Los supervisores pueden evaluar el trabajo del departamento de auditoría interna del banco a través de la revisión de sus papeles de trabajo, incluyendo la metodología utilizada para identificar, medir, monitorear y controlar los riesgos. Si se está satisfecho con la calidad del trabajo de auditoría interna, los supervisores pueden utilizar los reportes de la auditoría interna como un mecanismo primario para identificar problemas de control en el banco o para identificar áreas de riesgo potencial que los auditores no hayan revisado recientemente.

Un nivel apropiado de pruebas de transacciones debe ser desarrollado para verificar:

- La adecuación de, y la adherencia a, las políticas internas, procedimientos y límites;
- La precisión y totalidad de los reportes administrativos y los registros financieros; y
- La confiabilidad (si funciona como lo entiende la administración) de controles específicos identificados como claves para el elemento de control interno que está siendo evaluado.

En orden para evaluar la efectividad de los cinco elementos de control interno de una organización bancaria (o una unidad / actividad de ello), los supervisores deben:

- Identificar los objetivos de control interno que sean relevantes para la organización, unidad o actividad bajo revisión (préstamos, inversiones, contabilidad);

- Evaluar la efectividad de los elementos de control interno, no solamente a través de la revisión de las políticas y procedimientos sino también a través de la revisión de documentación, discusión de las operaciones con varios niveles del personal del banco, observando el ambiente de operación y verificando transacciones;
- Compartir oportunamente con la junta directiva y la administración superior sus preocupaciones de supervisión acerca de los controles internos y de las recomendaciones para su mejoramiento;
- Determinar que se tomen acciones correctivas oportunas cuando se encuentren deficiencias.

4.3.7 Papeles y Responsabilidades de los Auditores Externos

Aunque los auditores externos no son, por definición, parte de una organización bancaria y por lo tanto, no son parte del sistema de control interno, tienen un impacto importante en la calidad de los controles internos a través de sus actividades de auditoría, incluyendo las discusiones con la administración y las recomendaciones para mejorar los controles internos. Los auditores externos proporcionan importante retroalimentación sobre la efectividad del sistema de control interno.

En tanto que el propósito primario de la función de auditoría externa es dar una opinión sobre las cuentas anuales del banco, los auditores externos tienen que elegir si confían en la efectividad del sistema de control interno del banco. Por esta razón, los auditores externos tienen que obtener un entendimiento del sistema de control interno en orden para evaluar el alcance hasta donde pueden confiar en el sistema, para determinar la naturaleza, la oportunidad y el alcance de sus propios procedimientos.

Sobre la base en los sustentos teóricos anteriormente enunciados respecto a la administración de riesgos financieros a considerar por parte de la auditoría interna, en el siguiente capítulo se propone la implementación de un modelo para la evaluación de riesgos por la auditoría interna de una institución bancaria.

CAPITULO V

CASO PRÁCTICO

IMPLEMENTACION DE UN MODELO

PARA LA EVALUACION DE RIESGOS FINANCIEROS

POR LA AUDITORIA INTERNA DE UN BANCO PRIVADO

5.1 Antecedentes

Las instituciones bancarias generalmente cuentan con un departamento de auditoría interna; su función ha tenido como principal objetivo la de controlar las transacciones y ejercer una función tradicional de policía en la información financiera y, muchas veces, ejecuta labores operativas. La auditoría interna mantiene un enfoque de supervisión evaluando aspectos puramente operativos y acontecimientos pasados.

La visión de una administración de una entidad bancaria, consiste en ofrecer a la sociedad un producto o servicio, para lo cual ha de utilizar una serie de recursos y asumir un conjunto de riesgos, gestionar estos eficazmente y obtener así un beneficio. Desde ese punto de vista, la gestión de riesgos es parte fundamental de la estrategia del proceso de toma de decisiones en una entidad. Es por ello, que las auditorías internas de las instituciones bancarias han ido involucrándose en este proceso en donde tratan de identificar todos aquellos riesgos que puedan perjudicar los intereses tanto de accionistas como de clientes y, consecuentemente monitorearlos y controlarlos para así evitar posibles pérdidas que afecten la rentabilidad de la entidad.

5.2 Alcance y Limitación

Es importante resaltar que tanto en la auditoría interna como en la gestión de riesgos, se considera como herramienta común la “Matriz de Riesgos” que es utilizada para la evaluación de los riesgos desde el punto de vista de cada unidad.

En este punto se expone la utilización de la matriz de riesgo, enfocada aún más a la gestión de riesgos.

Matriz de Riesgo

Es una herramienta que sirve para evaluar los principales riesgos que asumen las entidades bancarias. Por medio de esta matriz se pretende mostrar gráficamente el impacto (severidad) y la frecuencia (probabilidad de ocurrencia) de los riesgos a que esta expuesta la entidad bancaria. Esto permite que la auditoría interna elija qué riesgos merecen ser tratados y establecer prioridades para su tratamiento.

En ese sentido, a continuación se presenta un modelo de matriz de riesgo a ser empleada en el desarrollo del caso práctico:

IMPACTO (Severidad)	FRECUENCIA (Probabilidad de Ocurrencia)		
	ALTA	MEDIA	BAJA
ALTO			
MEDIO			
BAJO			

Para el desarrollo de la matriz de riesgos la auditoría interna debe considerar:

- Que la utilidad de la matriz de riesgos dependerá de la calidad y relevancia de la información que se utilice para su elaboración. Esta información puede ser cuantitativa y/o cualitativa.
- También dependerá del modelo que se utilice para estimar impacto y probabilidad de ocurrencia. Este modelo no tiene porque ser sofisticado. El consenso de un grupo de personas con conocimiento y sentido común puede generar una matriz igual o más útil que una estimación econométrica.
- La matriz de riesgos será útil si se elabora en el contexto de un proceso bien definido de administración de riesgos. Para ello es necesario que se cumplan al menos las siguientes condiciones:

- Que los riesgos sean examinados en función a su relación con los objetivos estratégicos del banco.
- Que la evaluación de riesgos sea utilizada efectivamente para elaborar el plan de acción del banco sobre cómo enfrentar los riesgos (asignación de prioridades y recursos).
- Que la matriz de riesgos esté alineada en función de los principales riesgos asumidos por el banco.

En síntesis la matriz de riesgos permite elaborar el plan de acción, por medio del cual la auditoría interna puede tomar decisiones que permitan enfocar sus procedimientos en las áreas más críticas del banco en función del riesgo asumido. De esa cuenta, si los resultados de la matriz muestran un riesgo bajo de probabilidad de ocurrencia y bajo impacto, la revisión por parte de la auditoría interna no merece mayor consideración adicional.

5.3 Metodología

Para el desarrollo del presente caso práctico, se utilizará el caso hipotético de un banco privado del sistema guatemalteco el cual como cualquier institución bancaria presenta debilidades y fortalezas en su gestión y administración de riesgos financieros; sin embargo, con el propósito de resaltar los riesgos a que la entidad está expuesta se hará énfasis en los factores que exponen a la entidad ante tales situaciones.

En ese sentido, se desarrolla una matriz de riesgos por medio de la cual se busca evaluar los principales riesgos, tomando en cuenta la probabilidad de ocurrencia y su impacto. Seguidamente se procede a asignar grados de importancia a los riesgos y así determinar a cuáles corresponde una mayor urgencia o intensidad de respuesta. Todo lo anterior permite que la auditoría elija qué riesgos merecen ser tratados y establecer prioridades para su tratamiento dentro del proceso de revisión a efectuar.

Finalmente, se identifican las posibles acciones correctivas que permitan dar respuesta a cada uno de los principales riesgos asumidos y de esta cuenta realizar planes de acción e implementarlos en la institución bancaria.

5.4 Aplicación

Con el afán de ejemplificar el proceso de implementación del modelo para la evaluación de riesgos financieros por la auditoría interna, se dispone del siguiente caso supuesto que bien podría presentarse en el sistema bancario guatemalteco:

Supuesto Perfil del Banco

Para identificar el banco que se pretende analizar, se suponen las siguientes características que lo distinguen dentro del sistema bancario.

I. INFORMACIÓN GENERAL

RAZON SOCIAL	Banco Solo Riesgos, S.A.
FECHA DE APERTURA	Junio de 1995
NUMERO DE EMPLEADOS	598
NUMERO DE AGENCIAS	16
NUMERO DE ACCIONISTAS	2
CONCENTRACION DE ACCIONISTAS	El 99% de las acciones se encuentra concentrado en manos de empresarios dedicados al giro bancario.
POSICIÓN EN EL MERCADO	Ocupa el puesto 10 de 26 bancos.
GRUPO DE BANCOS AL QUE PERTENECE	Se le identifica dentro de un grupo de cuatro bancos, con similares características.
SECTOR (ES) QUE ATIENDE	Comercio e Industria 85%, Consumo 10% y Otros 5%.
SERVICIOS PREFERENTES	Créditos Corporativos.
EMPRESAS RELACIONADAS	Entidades financieras y de apoyo al giro bancario.

II. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION

PRESIDENTE	Ing. Pablo Alejandro Fernández Negrete
GERENTE GENERAL	Lic. Josué Alberto Meléndez Barrios

III. SOLIDEZ PATRIMONIAL (Cifras en miles de Quetzales)

Encaje Computable	133,503.0
Encaje Requerido	35,877.0
Posición Patrimonial	97,626.0

PASO 1:**Establecer los objetivos estratégicos sobre los que se evaluará el impacto de los riesgos**

Los objetivos pueden ser cuantitativos (mantener el capital por encima del límite legal, mantener una rentabilidad mayor al 15%) o cualitativos (continuidad de operaciones, aumentar la confianza del público)

Uno o varios objetivos: (mantener el capital por encima del límite legal a la vez que aumentar la confianza del público). Cuando hay más de un objetivo, hay problemas de agregación, ya que un riesgo puede afectar de distinta manera ambos objetivos, y los impactos pueden ser independientes entre sí.

PASO 2:**Identificar los eventos que pueden afectar la implementación de la estrategia o el logro de los objetivos**

Técnicas para identificar eventos: inventarios de eventos pasados, talleres para identificar eventos a partir de la experiencia del personal, agrupar a los eventos en categorías.

Selectividad: Aunque muchos eventos pueden afectar a los bancos, sólo algunos afectarán sus objetivos estratégicos u operativos.

Eventos esperados y no esperados: Se debe considerar los eventos esperados (recurrentes, familiares) y los eventos no esperados (de baja probabilidad de ocurrencia pero que, de materializarse, pueden tener un fuerte impacto).

A continuación se presenta una descripción de los principales eventos identificados y sus respectivos riesgos asumidos por el banco Solo Riegos, S.A.

No.	AREA DE NEGOCIO	RIEGO CLASE
1	Activos crediticios Préstamos Concesión, renovación y prórrogas (análisis y aprobación) Control y registro Registro propiedad del bien inmueble Contratación y control de seguros Anticipos de exportación Concesión Control y registro Sobregiros contratados Concesión Control y registro Líneas de crédito de Tarjeta de Crédito Concesión, reestructuras y ampliaciones de límite Concesión de extrafinanciamientos Registro y Control	Crediticio operativo operativo operativo crediticio operativo crediticio operativo crediticio crediticio Operativo
	Factoraje Adquisición Control y registro Valuación de cartera Verificación de Central de Riesgos. Intereses, acumulación y producto	Legal operativo operativo Operativo operativo
2	Captación Depósitos (a la vista, ahorro y plazo fijo) Aperturas, renovaciones y cancelaciones Control y registro Registro de firmas Emisión y control chequeras, libretas, certificado Liberaciones de Reserva Concesión Control y registro Intereses y fichas, acumulación, capitalización Servicios de apoyo a la captación Net banking Afiliación Activación Control Tarjeta de débito Afiliación Activación Control y registro Banca Regional	operativo operativo operativo operativo Crediticio operativo operativo Legal operativo operativo Legal operativo operativo

	Atención al cliente	operativo
	Registro	operativo
	Conciliación	operativo
	Líneas contratadas con bancos del exterior	
	Negociación	operativo
	Control y registro	operativo
3	Inversiones corto y largo plazo	
	Aprobación	mercado/crédito
	Adquisición	Operativo
	Control y registro	Operativo
4	Negocio Exterior	
	Apertura cartas de crédito de importación	operativo
	Apertura cartas de crédito de exportación	operativo
	Cobranzas del exterior	operativo
	Transferencias enviadas y recibidas	operativo
	Compra-venta de moneda extranjera	
	Negociación	operativo
	Control	operativo
	Remesas familiares	operativo
5	Otras áreas	
	Disponibilidades	
	Caja, agencias	operativo
	Banco Central	operativo
	Bancos del Exterior	
	Negociación y registro	operativo
	Control (conciliaciones)	operativo
	Bancos del País	operativo
	Activos fijos, cargos diferidos y anticipados	
	Adquisición	operativo
	Control	operativo
	Registro	operativo
	Ciclo de egresos y cuentas por pagar	operativo
6	Áreas de apoyo.	
	Tecnología e Información	operativo
	Recursos Humanos	operativo/legal
	Lavado de dinero y Terrorismo	operativo
7	Actividades especiales.	
	Revisión de balance de publicación	Regulatorio
	Revisión declaraciones mensuales de impuestos	Fiscal
	Revisión estado de solidez patrimonial	Regulatorio
	Revisión calce de moneda	Regulatorio
	Revisión integración de grupos económicos	Regulatorio

PASO 3:**Definir el modelo para el mapa de riesgos.**

El método para asignar probabilidades e impacto a cada uno de los riesgos y los niveles de “aversión al riesgo”.

Para establecer la importancia de los riesgos (probabilidad e impacto) se puede usar una combinación de técnicas cuantitativas (precisas, complejas, sofisticadas) y cualitativas (prácticas, económicas).

A veces no es posible (o es muy costoso) estimar la probabilidad de ocurrencia o su impacto, y se puede optar por aproximaciones cualitativas a estos: Evaluar si la probabilidad o el impacto son ALTO, MEDIO o BAJO.

Base Técnica

La base técnica elegida para el método a utilizar en este caso práctico, es la opinión brindada de auditores internos de instituciones bancarias que de acuerdo a su experiencia y conocimiento en el tema de riesgos, le asignaron una calificación que va del 1 hasta el 10, tanto a la frecuencia como al impacto de cada uno de los riesgos en las diferentes áreas que forman parte de la estructura de una organización bancaria.

PASO 4:

Estimar el modelo y asignar probabilidades de ocurrencia e impacto a cada uno de los riesgos.

Después de haber determinado el método a utilizar para la asignación de probabilidad e impacto a cada uno de los riesgos, que en este caso como lo indica el párrafo anterior se utilizó una técnica cualitativa, a continuación se presenta el modelo estimado de la matriz de riesgos del Banco Solo Riesgos, S. A., que consiste en indicar el tipo de riesgo asumido, la descripción de la actividad que lo genera, el valor otorgado de

probabilidad e impacto y finalmente el puntaje que resulta de la multiplicación de ambos valores.

Tipo de Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Puntaje
Area Activos Crediticios				
1 Crédito	Pérdida por no pago cartera corporativa	4	7	28
2 Crédito	Pérdida por no pago préstamos de consumo	8	3	24
3 Crédito	Pérdida por no pago tarjeta crédito factorada	8	3	24
4 Crédito	Pérdida por no pago cartera hipotecaria y prenda	5	2	10
5 Crédito	Pérdida por cobro fuera de tiempo consumos TH ajenos	3	7	21
6 Operativo	Fraude tarjetas de crédito	7	6	42
7 Operativo	Inadecuado registro contable de préstamos autorizados	3	3	9
8 Operativo	Falta o inadecuado registro de garantías crediticias en RPBI	3	6	18
9 Operativo	Custodia inadecuada de títulos (pagares, escrituras, letras etc.)	3	7	21
10 Operativo	Custodia inadecuada de garantías (acciones, títulos etc.)	3	8	24
11 Regulatorio	Incumplimiento con regulación bancaria y de lavado	3	5	15
12 Operativo	Inadecuada acumulación de intereses	3	5	15
13 Operativo	Inadecuado registro contable de intereses producto	3	4	12
14 Operativo	Inadecuado control de seguros	3	7	21
15 Operativo	Formalización préstamos o tarjetas sin documentación requerida	4	6	24
16 Operativo	Incumplimiento de límites para liberación de reservas	5	5	25
17 Operativo	Incumplimiento límites para concesión de sobregiros ocasionales	4	6	24
18 Operativo	Incumplimiento en concesión de límites de crédito	3	5	15
19 Operativo	Reversión operaciones de caja de pagos en créditos	7	3	21
20 Tecnológico	Procesamiento inadecuado de transacciones tarjetas crédito	6	4	24
21 Tecnológico	Procesamiento inadecuado de transacciones de préstamos	5	4	20
Promedio del área		4	5	21
Área de Captación				
1 Liquidez	Retiro significativo de depósitos	3	8	24
2 Liquidez	Pérdida importante de fondeo	3	5	15
3 Lavado dinero	Apertura de cuentas con documentación incompleta	5	5	25
4 Lavado dinero	Apertura de cuentas sin investigar depositantes y referencias	5	5	25
5 Reputacional	Falta de captura o inadecuado de registros de firmas	3	5	15
6 Operativo	Pago inadecuado de cheques o retiros	3	5	15
7 Operativo	Acumulación incorrecta de intereses	3	4	12
8 Fraude	Acreditamiento incorrecto de intereses	3	7	21
9 Legal	Falta o tardío de embargo o desembargo de cuentas	4	7	28
10 Fraude	Movimientos inusuales en cuentas inactivas	3	7	21
11 Operativo	Asignación de tasas fuera de listas aprobadas	3	5	15
12 Fraude	Retiro de fondos de cuentas a la orden sin ser el titular	4	5	20
13 Tecnológico	Procesamiento inadecuado de transacciones de depósitos	2	8	16
14 Tecnológico	Procesamiento inadecuado de transacciones tarjetas débito	3	6	18
15 Tecnológico	Procesamiento inadecuado de transacciones Netbanking	3	5	15
Promedio del área		3	6	19

Inversiones en valores

1	Regulatorio	Exceso de límite de concentración permitido	4	6	24
2	Regulatorio	Inversiones en entidades no autorizadas por ley	4	6	24
3	Mercado	Pérdida en el valor de las inversiones	4	7	28
4	Mercado	Pérdida por variaciones en tasa de interés	3	6	18
5	Operativo	Control inadecuado de entrada, custodia y salida de valores	4	6	24
6	Operativo	Control y registro contable inadecuado	3	5	15
7	Operativo	Acumulación inadecuada de intereses	2	5	10
8	Operativo	Adquisiciones o ventas sin autorización adecuada	4	6	24
9	Regulatorio	Registro incorrecto de intereses producto	2	8	16
10	Fiscal	Declaración incorrecta de productos para ISR	2	8	16
Promedio del área			3	6	20

Área de Negocio Exterior.

1	Crediticio	Apertura de cartas de crédito sin garantía adecuada	2	5	10
2	Operativo/crédito	Aviso de condiciones de L/C distintas a lo solicitado por el cliente	2	8	16
3	Operativo/crédito	Enmiendas efectuadas sin contar con aceptación	2	7	14
4	Operativo	Consignación de mercadería a favor del cliente	2	8	16
5	Operativo	Custodia de documentos inadecuada	2	8	16
6	Operativo	Falta o dispensa de productos de cartas de crédito	5	5	25
Promedio del área			3	7	16

Efectivo en agencias y dispensadores





1	Operativo	Robo en agencias	7	7	49
2	Operativo	Robo en cajeros automáticos	3	6	18
3	Operativo	Existencias de efectivo fuera de límites aprobados	7	4	28
4	Operativo	Apertura de agencia y bóveda sin control duál	3	6	18
5	Operativo	Falta de cobertura adecuada de póliza de seguro	3	8	24
6	Operativo	Registros y controles administrativos inadecuados	3	7	21
7	Fraude	Custodia inadecuada de formas valorizadas	6	6	36
8	Operativo	Traslado inadecuado efectivo entre oficinas centrales y agencias	4	5	20
9	Fraude	Pago de cheques falsificados	2	7	14
10	Operativo	Pago de cheques cruzados o no negociables a terceros	2	7	14
11	Tecnológico	Falla en control de cheques pendientes o ya pagados	3	8	24
12	Tecnológico	Cambio de numeración de cheques ya pagados	3	6	18
13	Tecnológico	Niveles inadecuados para operar reversiones de operaciones	2	7	14
Promedio del área			4	6	23

Bancos y Comercio Exterior

1	Regulatorio	Exceso al límite de concentración permitido	3	8	24
2	Operativo	Venta de giros y transferencias no registradas	4	8	32
3	Operativo	No envío de información al corresponsal sobre giros emitidos	4	8	32
4	Operativo	Falta remesa de documentos adquiridos al cobro o a depositar.	4	8	32
5	Operativo	Captura, proceso y registro incorrecto de operaciones contables	4	8	32
6	Operativo	Falta de control de giros emitidos y pagados	4	7	28
7	Operativo	Falta de conciliación bancaria	4	8	32
8	Operativo	Partidas antiguas en conciliación no compensadas	3	7	21

9	Liquidez	Insuficiencia de fondos para atender obligaciones	2	8	16
Promedio del área			4	8	28
Activos Fijos					
1	Regulatorio	Activos adquiridos que no apoyan la actividad del banco	3	6	18
2	Regulatorio	Venta de activos a funcionarios y empleados del banco	3	6	18
3	Operativo	Control inadecuado de entrada, custodia y salida de activos	7	8	56
4	Operativo	Adquisiciones sin la autorización adecuada	3	7	21
5	Fiscal	Depreciaciones en exceso a la leyes fiscales	2	7	14
Promedio del área			4	7	25
Compras y Pagos					
1	Operativo	Compras sin la autorización adecuada	3	7	21
2	Fiscal	Compras o pagos sin documentación legal	5	8	40
3	Fraude	Compras en exceso al volumen necesario de operaciones	3	5	15
4	Operativo	Control de entrada, custodia y entrada de bienes	3	5	15
5	Legal	Incumplimiento de contratos en la adquisición de servicios	3	5	15
6	Fraude	Pagos en exceso de servicios adquiridos	2	7	14
Promedio del área			3	6	20

Luego de estimar el modelo, se procede a asignar grados de importancia a los riesgos.

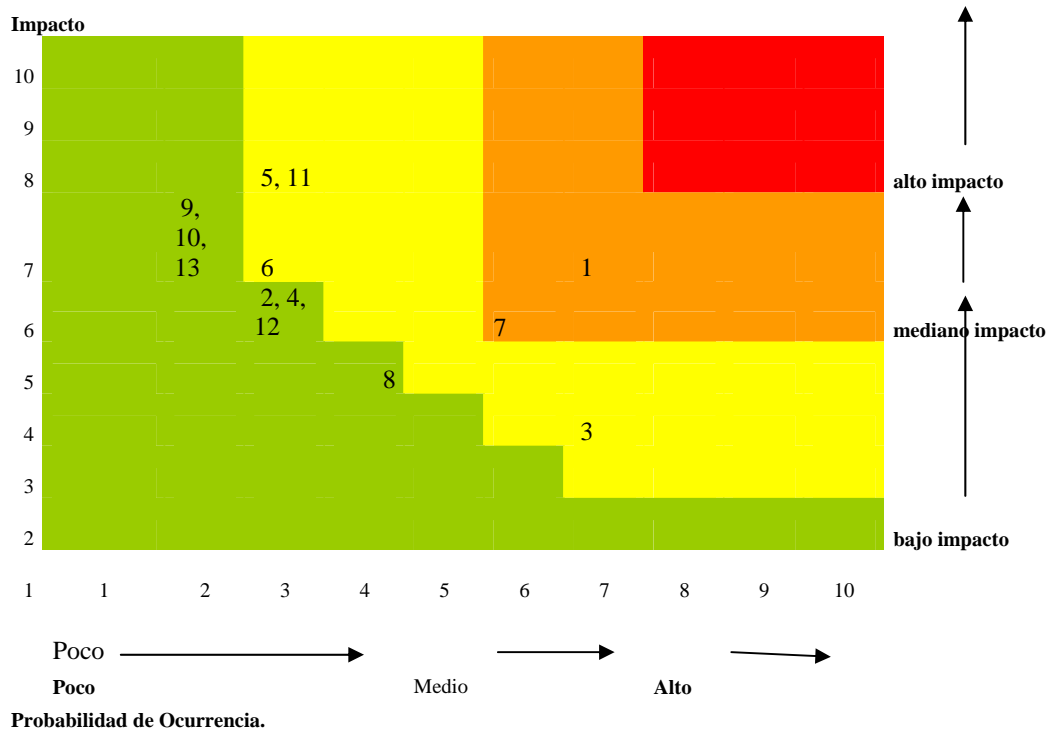
Crítico	>60	
Alto	35 - 59	
Medio	21 - 35	
Bajo	hasta 20	

El resultado será a mayor riesgo, corresponde una mayor urgencia o intensidad de respuesta.

PASO 5:

Construir el mapa de riesgos

Para la construcción de este mapa se tomaron los resultados obtenidos en el Área de Efectivo en Agencias y Dispensadores, según el modelo indicado en el paso 4.



Cada número corresponde a un riesgo: los riesgos 2, 4, 8, 9, 10, 12 y 13 son de baja prioridad; los riesgos 3, 5, 6, y 11 son de prioridad media; los riesgos 1 y 7 son de prioridad alta.

En función de ello las actividades que generan riesgos altos y por ende mayor prioridad son: El robo de agencias (Riesgo Operativo) y la custodia inadecuada de formas valorizadas (Riesgo Fraude)

PASO 6:

Identificar las posibles respuestas para cada uno de los riesgos, elaborar planes de acción e implementarlos.

- Identificar posibles respuestas para reducir probabilidad o impacto de los riesgos de acuerdo a su prioridad;

- Evitar: Salir de la línea de negocio, del producto, del sector, de la zona que genera el riesgo.
 - Reducir: Ej. Pedir garantías, reducir la exposición con un deudor, reducir montos Máximos para aprobación de créditos, mejorar el calce de tasas de interés, desconcentrar depósitos, introducir nuevos controles.
 - Compartir (transferir): Tomar un seguro, operaciones de cobertura, créditos sindicados.
 - Aceptar: No tomar acción.
- Evaluar las respuestas posibles:
- Evaluar el efecto de la medida sobre la probabilidad de ocurrencia y sobre el impacto del riesgo: ¿nos coloca dentro de los niveles de tolerancia al riesgo aceptables?
 - Evaluar costos y beneficios de la medida
- Seleccionar una respuesta: hacer un plan para su adopción e implementar el plan.
- Proceso interactivo, evaluar el riesgo residual y volver a empezar.

Derivado de los riesgos identificados con alta prioridad en el Área de Efectivo en Agencias y Dispensadores del Banco Solo Riesgo, S. A., la auditoría interna describe en el cuadro que se presenta a continuación las acciones o posibles respuestas que el banco debe tomar para mitigarlos.

Prioridad	Riesgo No.	Tipo de Riesgo	Descripción	Posibles respuestas al riesgo	Costo Estimado	Beneficio estimado	Estrategia elegida
1	1	Operativo	Robo de efectivo en agencias	1. Mantener límites de tenencia de efectivo en las agencias. 2. Tener una actualizada y vigente póliza de seguros. 3. Instalar y mantener en			

				<p>buen funcionamiento los sistemas de alarmas.</p> <p>4. Poseer buenas políticas de conozca a su empleado.</p> <p>5. Implementación del control dual en la agencia y bóvedas de la misma.</p>			
2	7	Fraude	Pérdida de formas valorizadas por su inadecuada custodia	<p>1. Mantener las formas valorizadas dentro de la bóveda de la agencia y en cajillas de seguridad.</p> <p>2. Existencia de control dual en bóvedas y cajillas.</p>			

CONCLUSIONES

1. La investigación efectuada en el presente trabajo confirma la hipótesis con relación a que los bancos deben identificar, medir, controlar y monitorear adecuadamente los riesgos, a los cuales están expuestas las entidades bancarias, mientras que la auditoría interna debe practicar una revisión basada en riesgos que le dé énfasis a la forma como las entidades manejan o administran dichos riesgos, de manera que se promueva la seguridad, solidez y confianza del sistema financiero, asimismo confirma que se alcanzaron los objetivos de implementar procedimientos ágiles, ofrecer metodologías apropiadas y contar con herramientas y modelos aplicables a la evaluación de los riesgos financieros por parte de la auditoría interna de un banco privado.
2. Las organizaciones bancarias pueden sufrir grandes pérdidas si son negligentes en reconocer y valorar los riesgos de nuevos productos y actividades o actualizar sus valuaciones de riesgos cuando ya han ocurrido cambios significativos en el ambiente o condiciones de negocios. Deben tener en cuenta que los sistemas de control que funcionan bien para productos tradicionales o simples no son adecuados para manejar productos complejos o sofisticados.
3. La adopción de una auditoría basada en riesgos, permite maximizar la eficiencia en el uso de los recursos dando cobertura a todos los riesgos asumidos por las entidades, permitiendo con ello realizar un análisis de los mismos independientemente de la época en que se realiza; con la ejecución de sus programas de trabajo basado en la gestión de riesgos, se genera mayor valor agregado en las recomendaciones presentadas a la alta dirección.
4. Los riesgos financieros representan el aspecto de riesgo-recompensa en transacciones bancarias, se puede medir contra el beneficio o patrimonio que está expuesto por el tamaño, duración y probabilidad del riesgo que se ha tomado. Existen varios riesgos típicos en una organización bancaria, pero dentro de los que pueden afectarle directamente si no se ejerce una gestión efectiva están: de crédito, liquidez, operación y

mercado. Para cada uno de estos riesgos las entidades bancarias deben tener procesos y controles que los evalúen, midan y monitoreen, y la auditoría interna por su parte cumplir con dichos procedimientos de evaluación.

5. Al contar con una estructura organizacional de gestión de riesgos, se hace necesario incorporar políticas y procedimientos de gestión aprobadas, ya que permiten orientar de mejor manera el trabajo de todas las unidades que conforman los bancos y cumplir con los objetivos del mismo.
6. La investigación efectuada en el presente trabajo confirma la hipótesis con relación a que los bancos deben identificar, medir, controlar y monitorear adecuadamente los riesgos, a los cuales están expuestas las entidades bancarias, mientras que la auditoría interna debe practicar una revisión basada en riesgos que le dé énfasis a la forma como las entidades manejan o administran dichos riesgos, de manera que se promueva la seguridad, solidez y confianza del sistema financiero, asimismo confirma que se alcanzaron los objetivos de implementar procedimientos ágiles, ofrecer metodologías apropiadas y contar con herramientas y modelos aplicables a la evaluación de los riesgos financieros por parte de la auditoría interna de un banco privado.

RECOMENDACIONES

1. Las entidades bancarias privadas del sistema financiero guatemalteco deben establecer claramente las funciones y atribuciones que le competen tanto a la auditoría interna como a las unidades de gestión de riesgos, con el objeto de que exista una relación y coordinación entre ambas áreas, para optimizar los recursos disponibles y cubrir en su totalidad los riesgos a los que están expuestos los bancos.
2. Que en el ejercicio de sus funciones el auditor salga de un enfoque conservador a un enfoque más innovador tomando en consideración la filosofía de los negocios bancarios, aplicando las auditorías basadas en los riesgos para que puedan enfocarse en que la misma debe dirigir acciones para identificar y corregir los problemas y causas, promoviendo altos estándares de ética y profesionalismo en el sector financiero.
3. Los bancos privados del sistema financiero guatemalteco deben resaltar la importancia que tiene el involucramiento de la administración y la auditoría interna en la gestión de riesgos. Este involucramiento conlleva el efectuar el proceso de gestión, que incluye una serie de pasos que deben implementarse en su totalidad y no de forma parcial como hasta ahora se ha realizado. Con ello, estaría alcanzando una eficiencia bancaria evaluando los riesgos antes de realizar nuevos negocios.
4. Que siendo la banca nacional de naturaleza conservadora en cuanto a la utilización de procedimientos de auditoría tradicional, se diseñe una estrategia para que el auditor interno muestre y le proporcione al banco privado del sistema financiero guatemalteco los elementos que le permitan visualizar las ventajas de trabajar una auditoría basada en riesgos, enfocándose en que la misma debe dirigir acciones para identificar y corregir los problemas y sus causas, promoviendo altos estándares de ética y profesionalismo en el sector financiero.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICAS

OBRAS:

1. Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas, Administración de Riesgos y Controles Internos, Mayo 2001.
2. Casas Saavedra, Gabriel. Evaluación de Riesgos. México, julio 1998.
3. Código de Ética. Instituto de Contadores Públicos y Auditores. s/f
4. Comité de Basilea, Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva. Septiembre de 1997
5. Comité de Basilea, Marco de Referencia para los Sistemas de Control Interno en las Organizaciones Bancarias, septiembre de 1998.
6. Firma de Auditoría KPMG. Presentación Nuevos Enfoques de Auditorías Internas y Externas. Guatemala, 1999
7. Fitzgerald, Thomas M. Administración del Riesgo. Septiembre 1997.
8. Fonseca Borja, René. Auditoría Interna, un enfoque Moderno de Planificación, Ejecución y Control”. Editorial Artes Gráficas Acrópolis, Guatemala, 2da. Impresión Julio, 2,004.
9. Staking Kim. Gestión de Riesgos Financieros, Un Enfoque Práctico para países Latinoamericanos, Grupo Santander, 1999.
10. Lara Haro, Alfonso. “Medición y Control de Riesgos Financieros”. s/f
11. Martínez Gálvez, Arturo. Las Crisis Financieras y La Supervisión. Guatemala, 2000
12. Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna. The Institute of Internal Auditors. s/f
13. Océano / Centrum. Enciclopedia de la Auditoría. España 1998.
14. Ortíz Guerrero, Nubia Amparo. Metodología de la Investigación Científica, 1998.
15. Revista Visión Financiera No. 84, marzo 2001. Año VIII.
16. Robledo César. Técnicas y Proceso de la Investigación Científica, Enero 2000.

17. Rodríguez Azuero, Sergio. Contratos Bancarios. Biblioteca Felaban. Pag. 97. s/f
18. Rosales Ramón. Seminario de Administración de los Riesgos a la luz de los Estándares Internacionales. Presentado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, septiembre, 2003.
19. Zunic, Walter. “Seminario Supervisión Basada en Riesgos”. Febrero 2002.

LEYES CITADAS:

20. Congreso de la República de Guatemala
Acuerdo Legislativo No. 18-93. Constitución Política de la República de Guatemala.
21. Congreso de la República de Guatemala
Decreto No. 67-2001 – Ley Contra el Lavado de Dinero y Otros Activos.
22. Congreso de la República de Guatemala
Decreto No. 16-2002 – Ley Orgánica del Banco de Guatemala.
23. Congreso de la República de Guatemala
Decreto No. 17-2002 – Ley Monetaria.
24. Congreso de la República de Guatemala
Decreto No. 18-2002 – Ley de Supervisión Financiera.
25. Congreso de la República de Guatemala
Decreto No. 19-2002 – Ley de Bancos y Grupos Financieros.
26. Resolución JM-181-2002. Reglamento para la Adquisición de Acciones de Bancos.
27. Resolución JM-93-2005. Reglamento de Administración de Riesgo de Crédito.
28. Congreso de la República de Guatemala
Decreto No. 58-2005 – Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

DIRECCIONES DE INTERNET CONSULTADAS:

25. WWW.artea.com.ar
26. WWW.cemla.org.
27. WWW.monedani.terra.com. Consultas al Periódico Financiero LA MONEDA